



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
POSGRADO**

**“ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN BAJA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA”**

DIRECTOR:

M.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández

TESIS

Para Obtener el Grado de
Maestro en Contribuciones.

PRESENTA:

Rosa Patricia Xicohtécatl Hernández

Puebla, Pue. a 22 de junio 2015



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
POSGRADO**

**“ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN BAJA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA”**

DIRECTOR:

M.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández

TESIS

Para Obtener el Grado de
Maestro en Contribuciones.

PRESENTA:

Rosa Patricia Xicohtécatl Hernández

Puebla, Pue. 22 de junio de 2015



M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Director de la Tesis** denominada: **"ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA"**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

Xicohtécatl Hernández Rosa Patricia.

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 12 de junio de 2015

Atentamente


M.C. Víctor Hugo Aguilar Hernández.



M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Asesor de la Tesis** denominada: **"ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA"**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

Xicohtécatl Hernández Rosa Patricia.

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 17 de junio de 2015.

Atentamente


M.C. Ricardo Paz Muñoz.



M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Asesora de la tesis** denominada: "**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA**", elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

Xicohtécatl Hernández Rosa Patricia

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 08 de junio de 2015.

Atentamente


Dra. Karla Liliana Haro Zea.





BUAP

Oficio No. FCP-SIEP/067/15
Asunto: Digitalización de Tesis

C. ROSA PATRICIA XICOHTÉNCATL HERNÁNDEZ

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada **“ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN BAJA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA”**, a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de **MAESTRA EN CONTRIBUCIONES**.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”

H. Puebla de Z., 30 de junio de 2015

M.A. ELISA GUILLERMINA DEL PERPETUO SOCORRO RUIZ RENDÓN
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado.



Agradecimientos

Primero que nada a Dios por permitirme llegar a este momento especial en mi vida. Por los éxitos y momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.

A todos y cada uno de ustedes mi familia, es especial a ti Eduardo, a mis amigos, y maestros por enseñarme nuevas cosas, para brindarme aportes invaluableles que servirán para toda la vida que especialmente estuvieron presentes en la evolución y posterior desarrollo total de mi tesis, les agradezco con creces.

Resumen

La presente investigación de tesis corresponde a una investigación realizada en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, donde el eje de estudio es el impuesto predial y su administración en el período 2014-2016.

Esta investigación se presenta a través de cinco capítulos, desarrollando el tema de estudio de lo general a lo particular. Inicia con el capítulo que establece las especificaciones del tema, pasando por el marco legal que corresponde al segundo capítulo, seguido del tercer capítulo donde se aborda el diagnóstico del Municipio, en el cuarto capítulo corresponde al análisis e interpretación de resultados que se obtuvieron en la investigación y finalmente en el último capítulo comprende las propuestas de mejora así como conclusiones y recomendaciones.

Como se puede observar, el capitulado está formulado con la finalidad de establecer de manera lógica y objetiva el estudio del impuesto predial y sus implicaciones en el municipio. Por consecuencia, se espera que el programa propuesto se tome en cuenta para aplicar las estrategias de manera formal y con ello emprender acciones de mejora. Por el momento, esta investigación representa un área de oportunidad para la mejora en el Ayuntamiento, solo falta que las autoridades municipales consideren esfuerzos como este y otros desarrollados en el mismo contexto, que encaminan al fortalecimiento del municipio.

Abstract

This thesis research corresponds to a study conducted in the Municipality of Mazatecochco of Jose Maria Morelos, Tlaxcala, where the axis of study is the land taxes and administration in 2014-2016.

This research is presented through five chapters, developing the subject matter of the general to the particular. The chapter begins with the specifications of the subject, through the legal frame corresponding to the second chapter, followed by the third chapter of the municipality where the diagnosis is discussed in the fourth chapter corresponds to the analysis and interpretation of results obtained in research and finally in the last chapter includes suggestions for improvement as well as conclusions and recommendations.

As can be seen, the capitulation is formulated with the aim of establishing logical and objective study of property tax and its implications for the municipality. Consequently, it is expected that the proposed program will take into account in applying strategies and thereby formally undertake improvement actions. At the moment, this research represents an area of opportunity for improvement at City Hall, just missing the municipal authorities consider efforts like this and others developed in the same context, that route to strengthening the municipality.

INDÍCE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	i
II.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	ii
III.	JUSTIFICACIÓN.	iii
IV.	OBJETIVO GENERAL.	v
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	vi
VI.	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.	vii
VII.	HIPÓTESIS.	viii
VIII.	VARIABLES.	viii
IX.	DISEÑO METODOLÓGICO.	ix
X.	ALCANCES Y LIMITACIONES.	xii
CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.....		1
1.1.	Principios básicos del sistema tributario en México.	1
1.1.2	Importancia y función de los ingresos públicos.	4
1.1.3	Clasificación de los ingresos públicos en México.	6
1.1.4	Características de las contribuciones.	29
1.1.5	Elementos de la carga impositiva.	31
1.1.6	Los ingresos tributarios en las esferas de gobierno.	33
CAPITULO 2 MARCO LEGAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RELACIONADOS CON LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO.....		39
2.1	Marco Normativo de las Finanzas Públicas.	39
2.1.2	Marco normativo de las finanzas públicas en el orden de gobierno federal.	40
2.1.3	Marco normativo de las finanzas públicas en el orden de gobierno estatal.	42
2.1.4	Marco normativo de las finanzas públicas en el orden de gobierno municipal.	43
2.1.5	Deficiencias del sistema tributario mexicano.	44
2.2	Distribución de los ingresos fiscales en los niveles de gobierno.	46
2.3	El impuesto predial y el catastro en México.	52
2.4	Panorama actual de los catastros en México.	54
2.5	Panorama actual de catastro e impuesto predial en el Estado de Tlaxcala.	57

CAPITULO 3. DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.....	63
3.1 Descripción del Municipio.....	63
3.2 Organización Tributaria Municipal.....	66
3.3 Panorama de la situación actual del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos.....	68
CAPITULO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	72
4.1 Población y muestra.....	73
4.1.1 Población.....	73
4.1.2 Muestra	74
4.1.3 Tipo de muestreo	75
4.2 Instrumentos para la recolección de la información.....	75
4.2.1 Técnicas de recolección de datos.....	75
4.3 Resultados	78
4.3.1 Análisis cuantitativo	78
CAPITULO 5. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TLAXCALA.....	92
5.1.1 Panorama de la situación actual del impuesto predial.....	92
5.2 Propuestas para incrementar la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.....	92
5.2.2 Estrategias propuestas en el programa de mejora administrativa del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.....	94
5.3.1 Estrategia 1. Incorporación de predios no registrados al padrón de contribuyentes.	96
5.3.3 Estrategia 2. Diseñar e implementar un programa de cómputo del padrón de contribuyentes con valores actualizados.	97
5.3.3 Estrategia 3. Implementación de los recursos obtenidos por recaudación del impuesto predial en obras y servicios públicos.....	99
5.3.4 Estrategia 4. Recaudación por cobro coactivo al mayor número de cuentas en rezago.	101
5.3.4 Estrategia 5. Gestión activa de la recaudación del impuesto predial.	103
REFERENCIAS IMPRESAS.....	110
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Relación de variables	viii
Tabla 2. Fuentes, métodos y técnicas a utilizar en su investigación.	xi
Tabla 3. Ingresos relevantes que percibe la Federación por concepto de Tributos...	34
Tabla 4. Impuestos que recaudan la entidad Federativa del Estado de Tlaxcala.....	36
Tabla 5. Ingresos Municipales.....	37
Tabla 6 Marco legal básico del Sistema tributario Mexicano.....	41
Tabla 7 Marco legal del Sistema Tributario de las Entidades Federativas.	42
Tabla 8 Marco legal básico del sistema tributario municipal.....	44
Tabla 9 Principales ingresos y egresos del Gobierno Federal.....	46
Tabla 10 Principales Ingresos y Egresos de las Entidades Federativas.	47
Tabla 11 Ingresos y Egresos del Gobierno Municipal.	48

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Grafica 1. Composición de los ingresos municipales en México.	51
Grafica 2 Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal Tlaxcala	59
Gráfica 3 Comportamiento del impuesto predial 2012.....	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Tipo de investigación a desarrollar.	x
Figura 2. Principios básicos del sistema tributario en México.....	4
Figura 3. Clasificación de los Ingresos del Sector Publico.	7
Figura 4. Características de las contribuciones.	31
Figura 5. Elementos de la carga impositiva.	33
Figura 6. Las potestades tributarias en los tres órdenes de gobierno.	40
Figura 7. Composición de los ingresos municipales en México.....	51
Figura 8 Usos y aplicaciones del catastro.	55

ÍNDICE DE SIGLAS

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INAFED. Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.

I. INTRODUCCIÓN

Entre las principales funciones concernientes a un Gobierno Municipal se tiene el proporcionar servicios públicos de calidad y autonomía financiera pero para ello es necesario tener unas finanzas públicas sanas, en nuestros días los municipios son totalmente dependientes de las participaciones que el Estado y la Federación les otorgan ya que la recaudación de sus ingresos propios son mínimas, razón por la cual en el presente trabajo de investigación se realiza un análisis de las causas que origina una baja recaudación del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, para que a partir de ello se realice una propuesta para consolidar las acciones de la gestión del gobierno apoyándose en la recuperación del cobro del Impuesto Predial.

En el capítulo I abordaremos los aspectos generales de los ingresos públicos y las finanzas públicas en México y sus municipios, este se desarrolla considerando que el lector desconoce completamente el tema, por lo tanto, se precisan elementos indispensables para el estudio de las finanzas públicas, posteriormente en el capítulo II, el tema considera el marco legal de los ingresos tributarios relacionados con los municipios, se establece su definición, clasificación y los principios que promueve en un ámbito de igualdad para los contribuyentes. Se enuncian además, los tributos que recauda cada esfera de gobierno de acuerdo a las facultades conferidas por las leyes respectivas.

El diagnóstico se aborda en el capítulo III iniciando con la descripción del municipio, que incluye las variables más importantes a considerar para el estudio del impuesto a la propiedad, la organización tributaria municipal y el panorama actual del impuesto predial. En el capítulo IV se hace la descripción de cómo se obtendrá la información en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala el cual será por medio de encuestas. Finalmente en el capítulo V plantea las propuestas para mejorar la recaudación del impuesto predial, dichas propuestas se compone de cuatro que son la a) incorporación de predios no registrados, b) recaudación por cobro coactivo

al mayor número de cuentas en rezago, c) actualización del padrón catastral y d) la implementación de los recursos obtenidos por la recaudación del impuesto predial en obras y servicios públicos.

Como se puede observar, los capítulos están formulados con la finalidad de establecer de manera lógica y objetiva el estudio del impuesto predial y sus implicaciones en el municipio de Mazatecochco. Así como realizar propuestas que logren una eficiente recaudación en el municipio de Mazatecochco.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Los ingresos propios en los gobiernos municipales son fundamentales para fortalecer sus finanzas públicas, ya que son un complemento de las aportaciones federales porque estos ayudan a mejorar los servicios públicos fundamentales como el servicio de agua, alumbrado y obra pública. En los municipios los impuestos son más limitados en número y monto de la recaudación con respecto a los del Gobierno Federal.

Los ingresos de los gobiernos municipales lo comprenden los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora, participaciones e incentivos federales. En lo que se refiere a los ingresos propios, los impuestos son los más importantes para los municipios, puesto que es el ingreso que más recurso genera, este rubro se integra por el impuesto predial, la traslación de dominio, el fraccionamiento, y la fusión de bienes muebles, las rifas, los sorteos y los espectáculos públicos (Colina, 2005).

Dado a su representatividad e incidencia dentro de los impuestos, se ha seleccionado como tema de estudio al impuesto predial, ya que dicho impuesto grava los bienes muebles y afecta a la población en general, donde el sujeto obligado a efectuar su pago es el propietario del pueblo.

En el Municipio de Mazatecochco existe una baja recaudación del impuesto predial y poco son los esfuerzos realizados por recaudación del impuesto predial. Las autoridades fiscales únicamente han emprendido medidas atenuantes que no han tenido el impacto esperado, estos resultados son la consecuencia de no haber realizado un análisis previo sobre los problemas existentes en torno al impuesto predial.

En la actualidad la baja recaudación del impuesto predial subsiste en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala para llegar a una solución se debe encontrar la causa raíz que originen el problema.

Las posibles causas que pueden ocasionar la baja recaudación serian: la cultura de no pagar por parte de los contribuyentes aunado a ello la falta de medidas coactivas que obliguen al contribuyente al pago, la desconfianza que existe por parte de los contribuyentes hacia el manejo de los recursos públicos por parte de la administración municipal, la existencia de un padrón desactualizado debido a que existen un alto índice de predios ocultos dentro del municipio y esto se debe a que los tramites de escrituración de predios son costosos y requieren de trámites largos y a la población se les complica realizar dicho trámite. Por lo tanto surge la necesidad de emprender actividades encaminadas a subsanar esas carencias que repercuten en la baja recaudación.

III. JUSTIFICACIÓN.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo primordial obtener el grado de Maestra en Contribuciones realizando un análisis para determinar las causas de una baja recaudación del impuesto predial, proponer estrategias que ayuden a incrementar la recaudación. Es importante señalar que no se ha realizado ningún estudio sobre esta temática en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala es debido a que es un municipio pequeño dentro del Estado de Tlaxcala.

El municipio es un tema de investigación nueva y por tanto con amplias oportunidades de desarrollo. La gestión municipal es el tema de mi interés para la práctica e investigación, las finanzas públicas municipales que son la parte medular para su funcionamiento. El Estado Mexicano, requiere de recursos para su funcionamiento, de ahí la necesidad de crear impuestos en sus distintos niveles desde la Federación, Entidades Federativas y Municipios. La carga fiscal que rigen los distintos ámbitos de la vida diaria, proveen de recurso a los gobiernos, los cuales se destinan para el funcionamiento de las instituciones gubernamentales, la implementación de programas, la prestación de servicios etcétera. Sin embargo los gobiernos locales tienen una fuente inadecuada de recursos propios para financiar los gastos requeridos para cumplir con sus responsabilidades, en contraste con otros países Estados Unidos, por ejemplo, solo el 65% del gasto local fue financiado por el ingreso local en 1989. Entre 18 países desarrollados en este mismo año fue de 62%, con un rango mínimo de 16% en los países bajos y el máximo de 87% en Suiza. La variación encontrada en los países bajos en vías de desarrollo es similar (Ansett, 2006).

Los ingresos propios de los gobiernos municipales se han estancado en el conformismo de la dependencia de los recursos federales. Pero si esta relación es generalizada en la mayoría para todos los países del mundo, en el caso de México pose mayores agravantes. De acuerdo a Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2002), en México el promedio de los ingresos tributarios de los gobiernos locales respecto al total nacional es de 5%, en tanto que América Latina es del orden del 14%, del 18% en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), de 32% en los Estados Unidos y del 50% en Canadá (López, 2003).

La recaudación de los ingresos públicos están altamente concentrada en la federación, alrededor del 80% de los ingresos públicos los recauda la federación mientras que el 14% los recaudan los estados y el 2,4% los municipios y lo demás el D.F. (Merino, 2001).

El 71% de todos los municipios de México están por debajo del promedio de las 94 ciudades evaluadas por Standard& Poor, lo cual significa que la mayoría de los municipios tiene menos del 20% de autonomía financiera. Para contrarrestar lo anteriormente descrito es necesario que se tomen medidas para aumentar la recaudación de ingresos propios en los municipios y partiendo de una de las principales fuentes de financiamiento se obtiene a partir de los impuestos, este tipo de carga fiscal se aplica en los tres niveles de gobierno, la importancia de incrementar la recaudación del impuesto predial se traduce en el incremento recursos para incrementar el nivel de vida de los habitantes, sin embargo servicios públicos, esto en consecuencia trae una mejora en la calidad de los habitantes, es por ello la importancia de realizar una investigación en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala para determinar las causas de una baja recaudación en el impuesto predial para llegar a realizar las propuestas que ayuden a solucionar el problema.

Derivado de la cita Piensa globalmente actúa localmente (Geddes, 1901) es una frase que encierra las relaciones locales-globales en de la globalización, es por ello que estoy de acuerdo en que si se quiere lograr mejorar la recaudación de los impuestos se debe empezar desde los municipios.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Identificar las causas que determinan la baja recaudación del impuesto predial en el Municipio de José María Morelos, Tlaxcala para obtener elementos que permitan una propuesta que ayude a incrementar la recaudación bajo un esquema de metas y resultados propiciando además, la modernización de los procesos a través de inclusión de sistemas de información catastral.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Objetivos específicos.

- Estudiar los ingresos y finanzas públicas en municipios de México para tener antecedentes del problema.
- Abordar el marco legal relacionado con los municipios en México para conocer los orígenes del problema de la recaudación.
- Analizar los mecanismos y procesos de recaudación del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco, esto por medio de recolección de información dentro del municipio para detectar las deficiencias que existen.
- Nombrar la estructura tributaria municipal e identificar las actividades que desempeñan, esto se realizará por medio de aplicación de cuestionarios acerca de las funciones que desempeñan las autoridades municipales que intervienen en la recaudación del impuesto predial y así mostrar la relevancia que tienen para mejorar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio para ver qué relación existe con poder mejorar la recaudación.
- Establecer la tendencia de la recaudación del impuesto predial durante las últimas administraciones, los datos se obtendrán por medio de base de datos del INEGI, que permitan realizar comparaciones y tomar medidas que favorezcan a la recaudación.
- Exponer el potencial recaudatorio del impuesto predial en el supuesto de existir un 100% de recaudación en el padrón de contribuyentes con que cuenta la administración actual, para realizar un comparativo con lo podría recaudar y así motivar a la administración para que tomen medidas de mejora.

- Después de realizar el análisis se pretende diseñar estrategias y las líneas de acción correspondientes que permitan incrementar la recaudación del impuesto predial en el municipio.

VI. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

Preguntas de investigación.

- ¿Cuál es la importancia de hacer eficiente la recaudación de ingresos municipales en México?
- ¿Qué regularización existe en México, que norme la recaudación de ingresos municipales?
- ¿Cuándo surge el problema de baja recaudación del impuesto predial?
- ¿Qué factores inciden en la baja recaudación del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos?
- ¿Qué estrategias han empleado las administraciones anteriores para incrementar la recaudación del impuesto predial?
- ¿Qué porcentaje del padrón cumplen con el pago del impuesto predial en comparación con municipios vecinos?
- ¿Existe mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos obtenidos vía impuesto predial y esto ayudaría para que los contribuyentes cumplieran con la obligación del pago de impuesto predial?
- ¿En el municipio hacen el uso de tecnologías para hacer eficiente el proceso de recaudación?
- ¿Qué importancia tiene los ingresos públicos para elevarla calidad de los servicios públicos?
- Si se realizaran campañas de regularización en forma gratuita ¿ayudaría a disminuir predios ocultos (predios que no están dados de alta)?
- ¿Qué medidas ayudarían a mejorar la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco?

VII. HIPÓTESIS.

La baja recaudación de impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, se debe a la desactualización del padrón de contribuyentes, falta de campañas de regularización de tierras en el municipio, la ausencia de mecanismos para el control del cumplimiento de fiscalización, la inoperancia del cobro coactivo y la desconfianza hacia la administración municipal en el manejo de los recursos públicos.

VIII. VARIABLES.

Tabla 1. Relación de variables

Variables	Según su función	Según su naturaleza	Según su nivel de medición
Padrón no actualizado	Independiente	Cuantitativo	Intervalo
Recaudación impuesto predial	Dependiente	Cuantitativo	Intervalo
Campañas regularización	Independiente	Cualitativa	Ordinal
Ausencia de mecanismos para el control de cumplimiento de fiscalización	Independiente	Cuantitativo	Ordinal

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1. Relación entre las variables

	Relación entre variables
Relación 1	Contribuyentes vs Padrón Padrón de contribuyentes actualizado generara mayor recaudación de impuesto predial.
Relación 2	Campañas de regularización vs recaudación del impuesto predial. Campañas de regularización Realización de campañas de regularización se obtendrá mayores ingresos.
Relación 3	Contribuyentes vs recaudación de impuesto predial. Los contribuyentes no les interesan que exista un aumento de recaudación del impuesto predial por desconfianza hacia la administración municipal.
Relación 4	La actualización del padrón, campañas de regularización de predios ayudaran al incremento de la recaudación del impuesto predial.

Fuente: Elaboración propia.

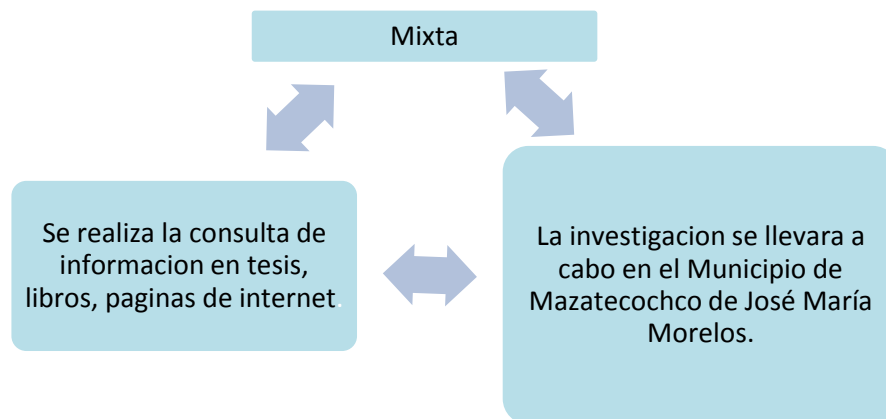
IX. DISEÑO METODOLÓGICO.

El tipo de investigación que se empleará en el presente trabajo de investigación será básica ya que esta investigación tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la ya existente.

El método que se utilizará a lo largo del trabajo de investigación será el inductivo, ya que este método induce al descubrimiento de una teoría u hipótesis por medio de las experiencias, es por ello que se eligió este método ya que para el trabajo de

investigación el conocimiento se construirá a partir de experiencias pasadas, es decir analizar desde cuando y como surge el problema de la baja recaudación del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala para luego llegar a la solución del problema.

Figura 1. Tipo de investigación a desarrollar.



Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Fuentes, métodos y técnicas a utilizar en su investigación.

Tabla 2. Fuente	Método	Técnica
Biblioteca	Análisis de tesis, libros.	Realizar análisis resúmenes de la información
Páginas de internet	Análisis de leyes, estadísticas.	Compilación y manipulación estadística.
Campo	Aplicar encuestas	Uso de escalas de actitudes.

Para el desarrollo del objetivo central de la investigación se empleará un diseño de investigación descriptivo con elementos de análisis cuantitativos, los elementos cuantitativos van a permitir exponer el problema en torno a la recaudación del impuesto predial, el cual se evidenciará con resultados significativos entre lo que se recauda y lo que se debiera recaudar. Por otro lado, en la parte descriptiva se exponen las estrategias empleadas por las autoridades municipales y los logros obtenidos. De este modo, considerando ambos tipos de análisis se construyeron las estrategias que pretenden erradicar la problemática y así alcanzar los objetivos propuestos.

Para la realización de este trabajo de investigación, se puede optar entre distintos tipos de metodología, sin embargo, de acuerdo al tema de estudio y la forma en que se desea abordar, la investigación descriptiva resulta ser la más apropiada, ya que describe la situación de determinado fenómeno, que en este caso es el estudio del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco.

Con la investigación descriptiva, se pretende describir las características y funciones del impuesto predial, asimismo, se busca establecer la relación existente entre las autoridades municipales y los contribuyentes. En este tipo de investigación se especifican las características del tema de estudio, el perfil de los involucrados (autoridades municipales y contribuyentes) entre otras cualidades, esto dará como resultado la realización objetiva del diagnóstico. Por lo anterior, el diseño de la

investigación propiamente dicho tendrá un carácter descriptivo y cuantitativo, ya que involucra ambas técnicas para la recolección y análisis de datos.

Se establece que un diseño no-experimental porque no se realiza la manipulación deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

X. ALCANCES Y LIMITACIONES.

El alcance de este estudio comprende en específico al municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala teniendo como fin conocer las causas de la baja recaudación del impuesto predial.

Los alcances propuestos para este trabajo de tesis están en función a los objetivos planteados, de este modo con el diagnóstico del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala se identificaran los causas y procesos de recaudación, esto permitirá establecer si las autoridades fiscales dentro del municipio están empleando estrategias adecuadas para la recaudación del impuesto.

Las limitaciones que se tendrá serán las siguientes:

- Grupos políticos no dejen efectuar mejoras.
- Compromisos políticos que tiene el presidente municipal para poner en práctica las propuestas de mejora y por tanto solo se quedara con en el diagnóstico.
- Resistencia de la población a los planes de mejora, por lo que solo se tenga el sustento teórico.

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

1.1. Principios básicos del sistema tributario en México.

Todo sistema fiscal debe contar con una serie de preceptos para establecer una organización fiscal moderna, la cual se caracterice por lograr una política tributaria eficiente y equitativa. Al respecto López y Utrilla (1996), citado por Ayala (2001) establecieron seis principios básicos con los que debe contar el sistema tributario, los cuales son los principios de equidad, justicia, precaución y corrección, sustentabilidad, estabilización y estímulo; a los cuales, se les puede incorporar también la capacidad de pago y el principio de generalidad e igualdad.

Equidad. El principio de equidad hace referencia a que la imposición de los tributos debe establecerse a todos los sectores de la vida económica, siendo imparciales para todos los contribuyentes; de la misma forma, los beneficios que se produzcan por el cobro de las contribuciones deben estimular y beneficiar el desarrollo de los distintos grupos económicos y sociales.

Justicia. Éste principio es conocido también como el principio superior, porque alude a la justicia del sistema tributario en general. Al respecto, un autor sostiene que este principio “debe presidir la política de imposición subordinado incluso los programas de gasto, la estabilización y el crecimiento debe mantenerse la idea de la mínima intervención de la esfera privada y no afectar las libertades individuales y sociales” (Ayala, 2001, p. 228).

Precaución y corrección. La precaución y corrección se refieren a que las contribuciones fungirán como un ente regulador de la economía de mercado,

fomentando así la competencia económica y disminuyendo los problemas de mercado tales como la competencia desleal y los monopolios.

Sustentabilidad. La sustentabilidad del sistema tributario es indispensable para la permanencia de la estructura tributaria, es decir, el sistema tributario estará organizado de tal forma que garantice el cobro de las contribuciones, para cubrir los gastos del gobierno de manera continua; asimismo, podrá expedir recursos de carácter permanente, único o extraordinario dependiendo sean las necesidades del Estado.

Estabilización. El sistema tributario además de prever y corregir las deficiencias del mercado, también debe organizarse para ayudar a las actividades económicas, es decir, a través de distintas políticas, disminuir la incertidumbre que se genera en la economía y así generar un beneficio mayor que repercuta a nivel macroeconómico.

Estímulo. Este principio establece que el sistema fiscal debe estar orientado al fomento del desarrollo, estableciendo de este modo una influencia positiva en las fuerzas que lo condicionan, es decir, en cierta medida el sistema fiscal debe incentivar a través de distintas fuentes el pronto pago de las contribuciones por parte de los ciudadanos, esto se logrará a través de beneficios que el contribuyente logre palpar o percibir.

Aunado a los principios anteriores se pueden identificar algunos más, los cuales se consideran deben poseer indiscutiblemente todos los sistemas fiscales en el mundo, estos principios son los siguientes:

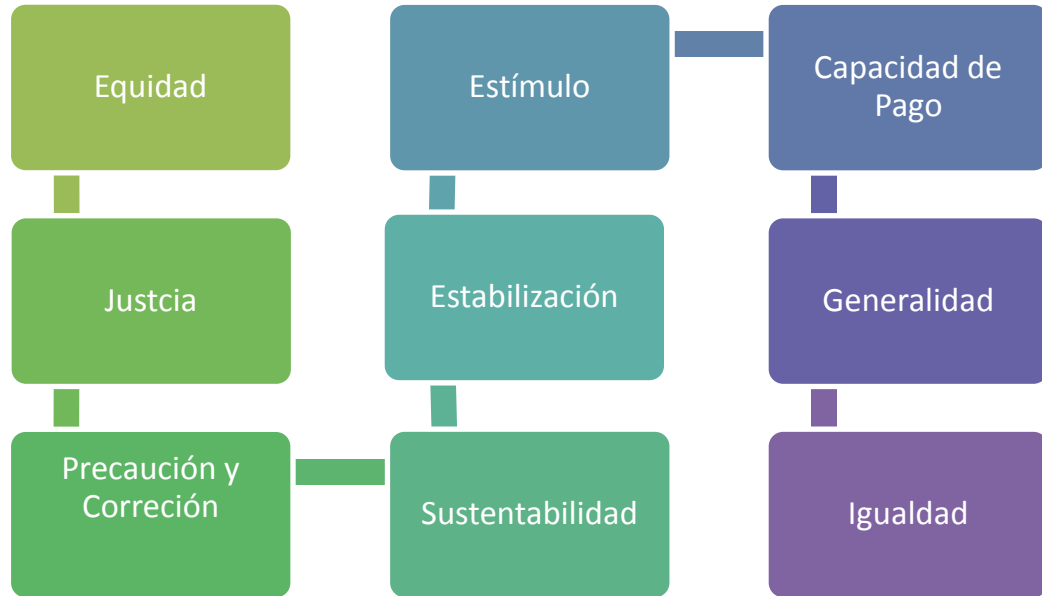
Capacidad de pago. El principio de capacidad de pago es fundamental para establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por concepto de alguna contribución; estos estarán en función de la capacidad económica expresada a través de distintos medios económicos que pueden ser en forma de ingresos o bien de patrimonio.

Generalidad. Este principio hace referencia al marco normativo al que todo sistema fiscal debe estar sujeto; en dichas normas se establecen de manera precisa y puntual quienes son los sujetos obligados al pago de las cargas fiscales, de igual forma, se definen de manera particular las condiciones en las que se deben efectuar los pagos.

Igualdad. El principio de igualdad establece una premisa muy sencilla, la cual indica “la necesidad de establecer iguales aportaciones tributarias por las iguales, y desiguales aportaciones tributarias por los desiguales, tomando en ambos casos como índice de establecimiento de dichas exacciones la capacidad de pago” (Ayala, 2001, p. 229). En este sentido, se entiende que todos los contribuyentes están obligados al pago de sus impuestos, sin embargo, éstos estarán en función de sus ingresos y capacidad económica.

Aunado a lo anterior, se puede observar que los principios del sistema tributario en México, así como cualquier otro sistema tributario en el mundo son fundamentales porque marcan las directrices que permiten establecer un sistema fiscal eficiente y equitativo. Sin embargo, aunque estos principios se encuentran establecidos en los marcos normativos y legales, y cuentan además con instrumentos y técnicas que le permiten lograr una mejor tributación, el objetivo de la recaudación no se cumple en la mayoría de los casos, esto tiene que ver en gran medida con la evasión y la elusión fiscal.

Figura 2. Principios básicos del sistema tributario en México.



Fuente: Elaboración propia.

1.1.2 Importancia y función de los ingresos públicos.

El Estado tiene múltiples funciones, entre ellas destacan la prestación de servicios públicos, la distribución de la riqueza, mantener la permanencia y funcionamiento de las instituciones públicas y el aparato burocrático, entre otras. En este sentido, Ayala (2001) señala que “el Estado mexicano, como cualquier otro en el mundo, requiere de disponer de los recursos suficientes para cumplir con sus funciones básicas y a través de su política tributaria tiene la capacidad para redistribuir los recursos financieros”. Bajo esta premisa, es necesario que el gobierno capte recursos suficientes para financiar los gastos que se generen durante su periodo de gestión, tanto a nivel Federal como de las Entidades Federativas y los municipios es por ello el presente capítulo se abordara aspectos generales de los ingresos públicos y las finanzas públicas en México y sus municipios.

Por lo anterior, Ayala (2001) refiere a las distintas fuentes por las cuales el gobierno adquiere sus recursos, indicando que la principal es la recaudación de impuestos en cualquiera de los tres niveles de gobierno, menciona además que “a través de la imposición o recolección de impuestos, el gobierno tiene la capacidad de transferir recursos de unos individuos, sectores, regiones y ramas de la economía a otras” (p. 220). *Por esta razón, es imprescindible contar con una política tributaria que determine los medios por los cuales se obtendrían recursos, así como la manera de asignación de los mismos.*

Por su parte, Amieva (2004) establece que “los ingresos públicos se refieren a todas las entradas del gobierno por impuestos, por ingresos de bienes y servicios públicos, y por cualquier otra vía” (p. 3). Estas percepciones las obtiene el gobierno a través de distintas fuentes que permiten financiar las múltiples acciones que realiza; al respecto, el mismo autor indica que “la justificación de los impuestos se encuentra en la necesidad de recursos del gobierno para llevar a cabo sus funciones” (Amieva, 2004, p.3). Cabe aclarar que la captación de ingresos también genera costos derivados por su recaudación, tales como los gastos por administración que además de implicar el pago de la burocracia, también contempla el gasto de los materiales (físicos y tecnológicos); para que se considere rentable la tributación de recursos, es indispensable que los costos generados por la recaudación no sean mayor o igual a lo recaudado.

En resumen, es imprescindible que el Estado adquiera recursos derivados de distintas fuentes para el financiamiento de sus actividades; en este sentido, *los ingresos públicos juegan un papel primordial para alcanzar los objetivos del gobierno federal*, de las Entidades Federativas y de los municipios; al respecto, Ayala (2001) enfatiza en la importancia de los ingresos públicos, señalando que el principal objetivo del Estado es financiar los costos sociales de la organización del proceso de intercambio, dicho proceso genera costos que el gobierno debe financiar para el mantenimiento de la cohesión social y política del sistema económico.

1.1.3 Clasificación de los ingresos públicos en México.

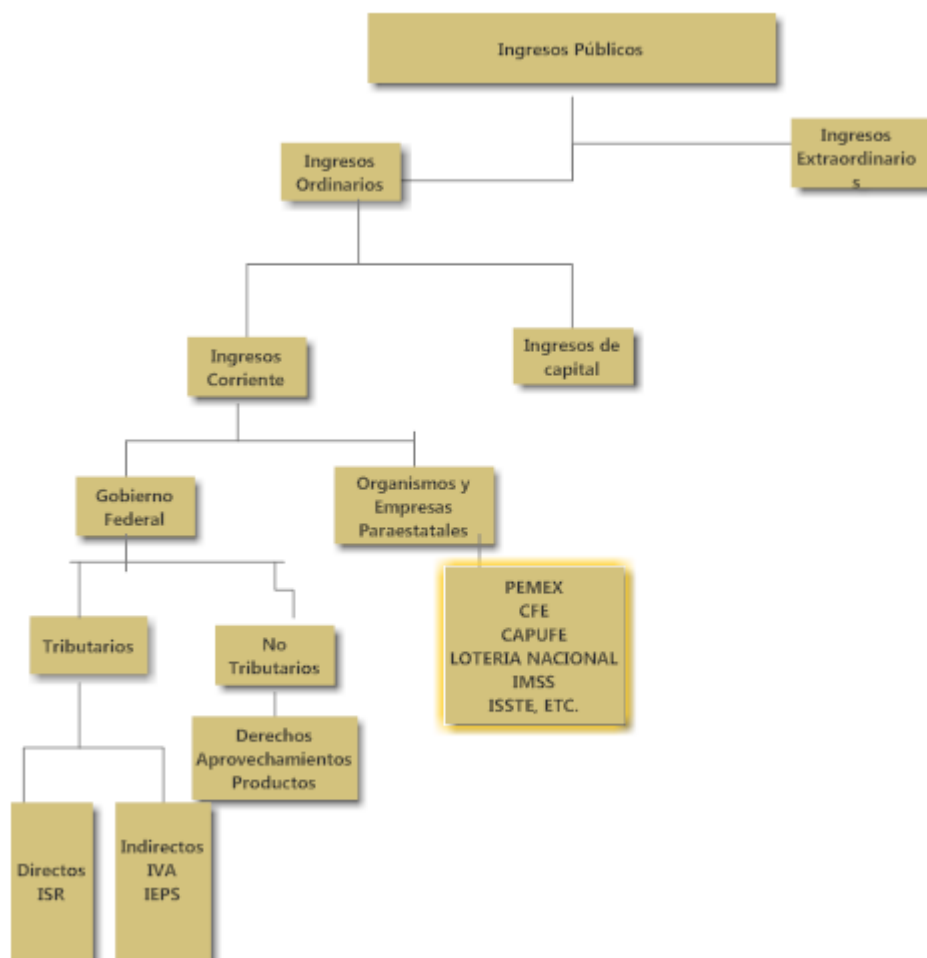
Los ingresos públicos hacen referencia a todos los recursos que genera el gobierno por concepto de impuestos, por cobro de bienes y servicios públicos, y los obtenidos por cualquier otra vía (Amieva, 2004); éstos se establecen en la Ley de Ingresos de la Federación que emite el Poder Legislativo cada año, como lo dispone por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 74 fracción IV y el artículo 73 fracción VII.

Los ingresos públicos se pueden clasificar en dos grandes grupos, los ordinarios y los extraordinarios. Los ordinarios son aquellos que se perciben regularmente en cada ejercicio fiscal, es decir se repiten año con año, además, se establece que este tipo de ingreso debe cubrir los ingresos corrientes que se establecen en un presupuesto anual.

Los ingresos extraordinarios son aquellos que se generan en circunstancias poco comunes para cubrir gastos que se generan eventualmente, dichos ingresos provienen por la enajenación de bienes nacionales, por la adquisición de deuda pública a través de créditos externos o internos, por la emisión de papel moneda, entre otros.

Para Amieva (2004), los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal se pueden clasificar en tres partes: (a) los ingresos tributarios y no tributarios, (b) los ingresos petroleros y no petroleros, y (c) los ingresos del Gobierno Federal y los del Sector Paraestatal. A continuación se explicará la estructura de los ingresos tributarios que es el eje de estudio de esta investigación

Figura 3. Clasificación de los Ingresos del Sector Público.



Fuente: Elaboración propia en base a clasificación de Amieva (2004).

Ingresos tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios son aquellos que el Estado exige a los individuos a través de su facultad para obtener recursos de los particulares, esta facultad se sustenta en los artículos 31 fracción IV, el 73, fracción VII y XXIX, así como en el artículo 74 fracción IV.

Con lo anterior, Amieva (2004, p. 61) establece que los ingresos tributarios “son aquellos que se originan del pago de impuestos, como lo es el IVA, el ISR, el IEPS,

aranceles y otros impuestos especiales”. En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos tributarios a los que se derivan de los impuestos, de las aportaciones de seguridad social, de las contribuciones de mejoras, de los derechos y de los accesorios de las contribuciones.

La importancia de los ingresos tributarios radica en su carácter de permanencia, puesto que se indica que son la fuente de recursos más estables que hay para financiar el gasto público, esto se debe a que los gravámenes se cobran cada año en función de la estructura tributaria vigente y de la actividad económica, de esta forma la federación estima las cantidades que ha de recaudar en un año determinado, de igual modo aplica para el caso de los estados y los municipios.

Dentro de la estructura de los ingresos del Estado se encuentran también los denominados no tributarios, que a diferencia de los ingresos tributarios no son de carácter estables, esto es porque está en función de cuestiones externas tales como, el precio internacional del petróleo, de la explotación de los recursos del Estado, entre otros. Tal como lo establece Delgadillo (2006), los ingresos no tributarios están constituidos por créditos, préstamos (que pueden ser financiamientos internos o externos, o préstamos a través de la emisión de bonos).

En lo referente a los créditos y préstamos, la Constitución otorga al Poder Ejecutivo esta facultad, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 73, fracción VIII, el cual establece que el Ejecutivo puede celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación. Asimismo, los estados y municipios están facultados para adquirir créditos y préstamos para financiar la deuda pública.

1.1.4 Características de las contribuciones.

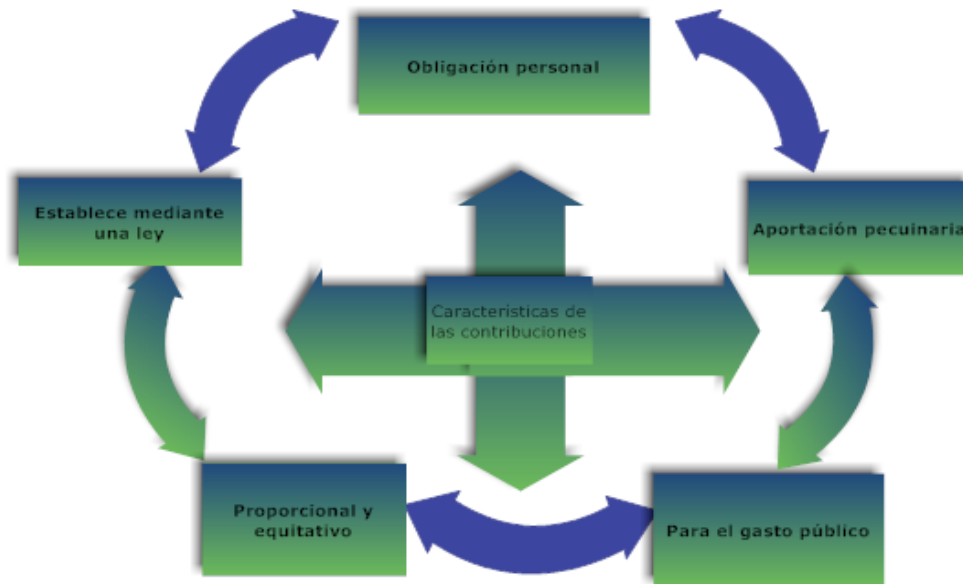
Las contribuciones en México poseen determinadas características y tienen como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); estas características son aplicables a cualquier tipo de contribuciones, sean estas de carácter Federal, estatal o municipal. Con lo anterior, Delgadillo distingue las características de las contribuciones en México, las cuales se enuncian a continuación:

- **Obligación personal.** Se establece que es una obligación personal porque tal como lo señala el texto constitucional, los mexicanos deben contribuir para los gastos públicos; ésta característica señala que existe una relación jurídico-tributaria entre las personas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual se refiere básicamente al pago de las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto público.
- **Aportación pecuniaria.** La aportación pecuniaria refiere al pago monetario o económico de los impuestos establecidos en las leyes, con el objeto de contribuir para el gasto público. En efecto, el Estado tiene distintos mecanismos por el que puede cobrar a las personas las contribuciones correspondientes. Cabe aclarar que no todas las contribuciones son de carácter pecuniario, debido a que también existen contribuciones que se pagan en especie.
- **Para el gasto público.** La Constitución establece que las contribuciones deben de cubrir el gasto público de la Federación, el Distrito Federal, estados y municipios. Es importante aclarar que lo recaudado por concepto de contribuciones únicamente puede asignarse al gasto público y no pueden utilizarse con otros fines, sin embargo, esta disposición no siempre se cumple, ya que la utilización de los recursos públicos en ocasiones se encuentra

viciada porque los ingresos son utilizados en fines distintos al establecido constitucionalmente.

- **Proporcional y equitativa.** La proporcionalidad y equidad además de ser una de las características de las contribuciones, también corresponden a uno de los principios de los impuestos, así como lo establece la Constitución Política, todos los mexicanos deben contribuir para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa, sin embargo, estos elementos son los que más controversia generan respecto sus característica propias; esto es, porque lo proporcional hace alusión a que los tributos se deben establecer en proporción a las riquezas de las personas, dicho principio genera descontento entre los que más aportan por concepto de sus impuestos. Por su parte, la equidad refiere a la aplicación de la ley en igualdad de condiciones a los que se encuentran en igualdad de circunstancias.
- **Establecimiento sólo a través de una ley.** El mandato constitucional establece que las contribuciones tendrán validez únicamente cuando se establezcan mediante una ley, de esta forma se cumple el principio de legalidad en materia tributaria. Para el caso de las contribuciones federales, el Congreso de la Unión es el órgano facultado para emitir estas leyes, en los gobiernos municipales corresponde a las Legislaturas Locales la emisión de leyes en esta materia.

Figura 4. Características de las contribuciones.



Fuente: Elaboración Propia.

1.1.5 Elementos de la carga impositiva.

Se le denomina elementos de la carga impositiva a aquellos componentes que intervienen en una relación tributaria y alude a los individuos, el objeto que grava y los gravámenes que aplica, estos elementos son: el sujeto, el objeto, la base, la tasa, la cuota y la tarifa.

El Sujeto. Es la persona física o moral con la cual se establece una relación jurídico-tributaria, en otras palabras, es la persona que está obligada al pago de algún tipo de impuesto. A su vez, el sujeto se puede clasificar en dos tipos, el sujeto activo y el pasivo. Los sujetos activos lo componen la Federación, los estados y municipios, mismo que se sustenta en la CPEUM en el artículo 31, fracción IV, y son los que se

encargan de cobrar los tributos a los sujetos pasivos. Por su parte, los sujetos pasivos son aquellos que están obligados al pago de sus impuestos.

El Objeto. El objeto del impuesto es la situación que la ley señala como objeto generador del crédito fiscal, en otras palabras, es el hecho generador de algún impuesto y puede ser un bien mueble o inmueble, un acto, un documento, entre otros (Flores, 2004).

La Base. Es la cantidad sobre la que se determina el impuesto a cargo de un sujeto, sea este persona física o moral, por ejemplo, el monto de la renta percibida, el valor de la proporción hereditaria, número de litros producidos, etc., (Flores, 2004).

La Tasa. Es el porcentaje fijo de la base que señala la Ley de Ingresos para un determinado objeto tributario. En los gobiernos locales, los Ayuntamientos pueden proponer a la Legislatura Local un porcentaje de tasa, la cual estará sujeta a aprobación, y se emitirá a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La Cuota. Es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad tributaria, llamándose tipo de gravamen cuando se expresa en forma de tanto por ciento; en los gobiernos locales puede estar sujeto a las especificaciones de los Ayuntamientos.

La Tarifa. Son las listas de unidades y de cuotas correspondientes, para un determinado objeto tributario o para un número de objetos que pertenecen a la misma categoría. Para las tarifas, se establece una tabla de valores que aplicará a los objetos sujetos a este tipo de gravamen.

Figura 5. Elementos de la carga impositiva.



Fuente: Elaboración Propia.

1.1.6 Los ingresos tributarios en las esferas de gobierno.

En este apartado se tratará particularmente a los ingresos tributarios en las esferas de gobierno, es decir, las contribuciones que se generan en el Gobierno Federal, en las Entidades Federativas y en los municipios. Cabe aclarar que el Gobierno Federal es quien recauda la mayor parte de las contribuciones, le siguen las Entidades Federativas y en menor proporción los municipios.

Contribuciones Federales. En esta esfera de gobierno se recaudan los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación, cumpliéndose así el principio de legalidad, que alude a que las contribuciones deben estar establecidas a través de una ley. A continuación se hace referencia a los ingresos más relevantes que percibe la federación por concepto de tributos.

Tabla 3. Ingresos relevantes que percibe la Federación por concepto de Tributos.

Ingresos de la Federación
A. Ingresos del Gobierno Federal
I. Impuestos
1. Impuestos sobre la Renta
2. Impuestos sobre el Patrimonio
3. Impuestos sobre la Producción, el consumo y las transacciones
4. Impuestos al comercio exterior
5. Impuesto Sobre Nómina y Asimilables.
6. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
7. Impuesto sobre Servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la nación.
8. Impuesto a los Rendimiento Petroleros
9. Impuesto al Comercio Exterior
10. Impuesto a los depósitos en Efectivo
11. Impuesto Empresarial a la Tasa Única
12. Accesorios
II. Contribuciones de Mejora
III. Derechos
IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones procedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.
V. Productos
VI. Aprovechamientos
B. Ingresos de organismos y empresas
VII. Ingresos de organismos y empresas
VIII. Aportaciones de seguridad social
C. Ingresos derivados de financiamiento
XIX. Ingresos derivados de financiamiento

Fuente: Elaboración propia elaborada en base a la Ley de Ingresos de la Federación.

Contribuciones Estatales. Se refiere a las contribuciones que gravan las Entidades Federativas mismas que se establecen en la Carta Magna, de igual forma en las Constituciones Política y en las Leyes fiscales de cada entidad (Centro de Estudios, 2005). Además de los ingresos tributarios, los estados recibirán otras contribuciones por conceptos de derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora y los derivados por financiamientos.

Para entender mejor la integración de las contribuciones en las Entidades Federativas, se tomará como ejemplo al estado de Tlaxcala, en base en su Código, el cual establece en su artículo 9º que las contribuciones están compuestas por los impuestos, derechos y contribuciones especiales; y en lo referente a otros ingresos,

se componen por los productos, aprovechamientos, participaciones federales, incentivos por administración de ingresos federales, subsidios y los fondos de aportaciones federales, así como los ingresos extraordinarios.

A continuación se definen las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Estado de Tlaxcala 2011.

Impuestos. Hace referencia a las prestaciones en dinero o en especie, que el estado en pleno gozo de sus facultades establece con carácter de obligatoriedad, para cubrir el gasto público, a cargo de los sujetos pasivos (personas físicas y morales), que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley.

Derechos. Son contraprestaciones establecidas en ley, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del estado, así también, por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público.

Contribuciones especiales. Se refiere a las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

Productos. Son contraprestaciones que el estado recibe por determinadas actividades que no corresponden a sus funciones de derecho público, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Aprovechamientos. Son los ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público, que se diferencia de las contribuciones de mejora, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Con lo anterior, se considera que las Entidades Federativas tienen la potestad tributaria para cobrar impuestos dentro de su delimitación territorial; dichas potestades generan ingresos de menor incidencia con respecto a lo que recauda el

Gobierno Federal, pero que mayor significancia tiene comparado con los ingresos que recaudan los municipios. (Ver tabla 5).

Tabla 4. Impuestos que recaudan la entidad Federativa del Estado de Tlaxcala.

Ingresos a nivel Entidad Federativa
1. Impuestos
1.1 Impuesto sobre los ingresos.
Impuesto sobre loterías, Rifas, Sorteos, concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.
Impuesto sobre diversiones y Espectáculos Públicos
1.2 Impuesto sobre el Patrimonio
Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
1.3 Impuesto Sobre la Producción, el consumo y las transacciones
Impuesto sobre la Prestación del Servicio y Hospedaje.
Impuesto sobre Funciones Notariales y Correduría Pública
Impuesto sobre el Ejercicio de Profesiones.
Impuesto sobre Adquisición de Vehículos y automotores Usados.
1.4 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables.
Impuesto sobre Nóminas.
1.5 Impuesto Ecológicos.
1.6 Accesorios de los Impuestos.
2. Cuotas y aportaciones de seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos de Tipo Corriente.
6. Aprovechamientos de Tipo Corriente.
7. Ingreso por venta de Bienes y servicio
8. Participaciones y Aportaciones.
9. Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayudas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015.

Contribuciones Municipales. En esta esfera de gobierno suele ser más complejo incorporar a los sujetos pasivos en el padrón de contribuyentes. Esto se debe en gran medida que no existe una cultura de pago hacia los gravámenes municipales, dado que no se emplean mecanismos de sanción a los contribuyentes evasores; asimismo, en la mayoría de los casos, los ayuntamientos no cuentan con elementos recaudatorios eficientes para llevar un mejor control de las contribuciones, por lo tanto, se deja exento a gran parte de contribuyentes con capacidad de pago.

En el mismo tenor, las contribuciones municipales están compuestas por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, créditos y contribuciones especiales, las cuales se integran por distintos conceptos (Ver tabla6).

Tabla 5. Ingresos Municipales.

Ingresos a nivel Municipal
1. Impuestos.
1.1 Impuesto Predial.
1.2 Impuesto sobre transmisión de derechos por compra venta de bienes inmuebles.
2. Derechos.
Manifestaciones Catastrales.
Avisos Notariales.
Alineamiento de Inmuebles.
Licencias para Dividir, Fusionar y Lotificar.
Dictamen de Uso de Suelos
Deslinde de Terrenos.
Expedición de Constancias.
Celebración de Matrimonios.
Expedición de Copias Certificadas.
Licencias de Funcionamiento.

Servicio de Agua potable.
Drenaje y alcantarillado.
3. Productos.
Mercados.
Auditorio Municipal.
Ingresos por camiones
4. Participaciones y Aportaciones.

Fuente: Elaboración propia en base al Ley de Ingresos Municipal de 2015.

En suma, las contribuciones en las esferas de gobierno se distribuyen de manera descendente y desproporcional. Descendente porque el orden de Gobierno Federal es quien acumula el mayor número de impuestos, asimismo, es quien recauda más ingresos derivados de las contribuciones, seguido de las Entidades Federativas y por último los municipios, que en su mayoría los ingresos recaudados son poco representativos en comparación con sus ingresos totales. Finalmente, se dice que es desproporcional porque los objetos que causan el gravamen son muy distintos entre los del orden Federal, de los estados y municipios, siendo los más importantes por su recaudación los que concentra la Federación y los menos representativos el de los municipios.

CAPITULO 2 MARCO LEGAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RELACIONADOS CON LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO.

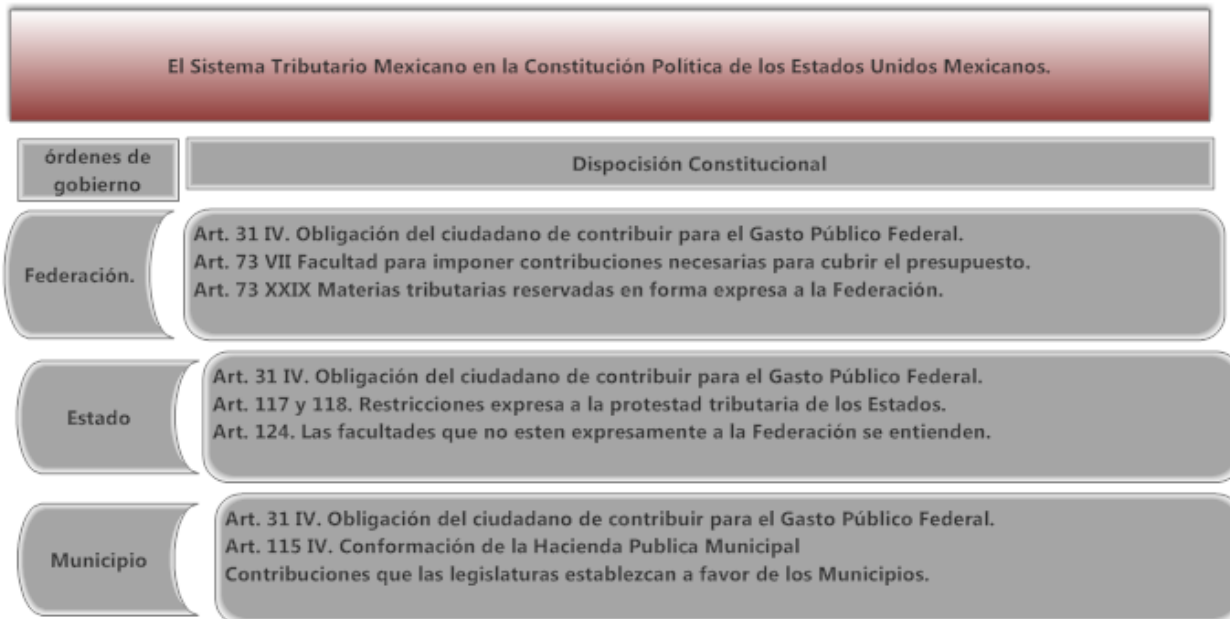
2.1 Marco Normativo de las Finanzas Públicas.

Para el estudio de las finanzas públicas es necesario tener referentes en las tres esferas de gobierno, que acrediten las acciones que las autoridades fiscales realizan para la recaudación de los ingresos públicos. Bajo esta premisa, se establece que la Constitución es la Ley Suprema de la que emanan todas las legislaciones que conforman el marco jurídico en materia tributaria.

El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política, establece que una de las obligaciones de los mexicanos consiste en contribuir para los gastos públicos de las tres esferas de gobierno, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

La figura 3 ilustra las disposiciones constitucionales para los tres órdenes de gobierno, en los cuales se establecen los artículos y sus respectivas fracciones que señalan las bases del marco normativo del sistema tributario mexicano; y a partir de estas, se desprenden las demás reglamentaciones en dicha materia para el nivel Federal, estatal y municipal. A continuación, se establece las potestades tributarias en los tres órdenes de gobierno y las disposiciones que emanan de la misma (Ver figura 6).

Figura 6. Las potestades tributarias en los tres órdenes de gobierno.



Fuente: Elaboración propia con información de Centro de estudios de las finanzas públicas, por la Cámara de Diputados, H Congreso de la Unión, 2005 p.7.

2.1.2 Marco normativo de las finanzas públicas en el orden de gobierno federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema a través de la cual se desprenden las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas, de los municipios y demás leyes, códigos y reglamentos. Como ya se ha enuncio anteriormente, en materia de finanzas públicas del orden federal, la CPEUM establece algunas de las obligaciones de los mexicanos en materia tributaria. Asimismo, el artículo 73, fracción VII señala que una de las facultades del Congreso es imponer las contribuciones para cubrir el presupuesto anual; la fracción XXIX del mismo artículo enuncia otra de las facultades del Congreso que consiste en

establecer contribuciones en los siguientes ejes: comercio exterior, aprovechamiento y explotación de recursos naturales, sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros, en servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación y especiales que gravan la producción y consumo de tabacos labrados, la gasolina y otros productos derivados del petróleo, la producción y consumo de cerveza, etc. Por otra parte, el artículo 131 establece una de las facultades exclusivas del Estado, que consiste en gravar mercancías que se importen o exporten, así como aquellas que transiten por el territorio nacional. Considerando los anteriores apartados constitucionales, y con el objeto de facilitar el fortalecimiento de las finanzas públicas en México, se establece el marco legal del sistema tributario, el cual tiene como base a la CPEUM, leyes, códigos, convenios y otros ordenamientos tributarios, (Ver tabla 6).

Tabla 6 Marco legal básico del Sistema tributario Mexicano.

Marco legal del Sistema Tributario Mexicano.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 31, Fracción IV. Artículo 36, Fracción I. Artículo 73, Fracciones VII, X, XVII, XIX y XXIX Artículo 74, Fracción IV Artículo 117, Fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX. Artículo 118, Fracción I Artículo 124. Artículo 126. Artículo 131. Ley de Ingresos de la Federación. Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Ley de Impuesto Agregado y su Reglamento. Ley de Impuesto Especial sobre producción y servicios y su Reglamento. Ley Federal de Impuestos sobre Automóviles Nuevos. Ley Aduanera y su Reglamento. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento. Ley de Coordinación Fiscal. Ley de Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Convenios de Colaboración Administrativa. Miscelánea Fiscal. Otros ordenamientos Tributarios.

Fuente: “Centro de Estudios de las finanzas públicas, por la Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 2005, p9.

Resumiendo, el marco normativo de las finanzas públicas del orden federal tiene como base la Constitución Política, asimismo, se establecen leyes, códigos y reglamentos con la finalidad de esclarecer el proceso recaudatorio, minimizando en lo posible las dudas que puedan generar al contribuyente, sin embargo, pese a lo reglamentado aún se tienen algunas deficiencias que permiten evasión y elusión fiscal en buena parte de la población, dichos problemas se abordarán más adelante.

2.1.3 Marco normativo de las finanzas públicas en el orden de gobierno estatal.

Al igual que en el Gobierno Federal, el marco normativo de las finanzas públicas de los estados tienen como base el artículo 31, fracción IV de la CPEUM; asimismo, los artículos 117 y 118 establecen restricciones a la potestad tributaria de los estados, considerando que esas prohibiciones son facultad exclusiva del gobierno federal. Finalmente, el artículo 124 señala que todas aquellas atribuciones que no estén expresamente a la Federación, la podrán ejecutar los estados, considerando que no podrán establecer gravámenes a los objetos o acciones que haya dispuesto la federación, con esto se vigila que no exista una doble tributación. Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas, Leyes y Códigos comprenden también el marco legal del sistema tributario (Ver tabla 7).

Tabla 7. Marco legal del Sistema Tributario de las Entidades Federativas.

Marco legal del Sistema Tributario de las Entidades Federativas.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Estatal de la Deuda Pública. Ley de Catastro. Ley de Coordinación Fiscal. Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal. Ley de Fiscalización. Presupuesto de Egresos. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fuente: Elaboración Propia con adaptación de leyes fiscales y reglamento en materia fiscal, aplicable a las Entidades Federativas.

2.1.4 Marco normativo de las finanzas públicas en el orden de gobierno municipal.

Con referencia al marco normativo en materia de finanzas públicas del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, el correspondiente a los gobiernos municipales se fundamenta en el artículo 31 y 115 Constitucional, los cuales establecen la facultad que tienen los municipios para administrar libremente sus haciendas; al respecto, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en una de sus publicaciones (1997) establece que las haciendas municipales quedarán integradas por:

- patrimonio propio,
- contribuciones derivadas de la prestación de servicios públicos,
- participaciones y,
- contribuciones derivadas de la propiedad inmobiliaria.

Además de las disposiciones establecidas en la Constitución, el sistema hacendario de los municipios también lo constituyen un conjunto de normas legales y administrativas que establecen las facultades de los municipios en materia de finanzas públicas, de igual forma reglamenta la recaudación de los recursos públicos de su competencia. En el orden de gobierno municipal se tienen leyes y ordenamientos que conforman el marco normativo de las finanzas públicas locales.

Tabla 8. Marco legal básico del sistema tributario municipal.

Marco legal del Sistema Tributario de las Entidades Federativas.
Leyes de la Administración Pública Municipal (ley Orgánica, Código Municipal, etc.). Ley de Ingresos municipales Ley de Ingresos de los Municipios. Presupuesto de Egresos Municipal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fuente: Elaboración propia con datos adaptación de leyes fiscales, aplicable a los Municipios.

2.1.5 Deficiencias del sistema tributario mexicano.

El Sistema Tributario mexicano establece las bases y representa toda la estructura que permite la recaudación de los ingresos públicos que se generan a través de distintas fuentes, sin embargo, este sistema se caracteriza por múltiples deficiencias entre las cuales destacan: las lagunas legales que se presentan en torno al marco normativo, los procedimientos administrativos complejos, la plantilla enorme de trabajadores encargados de la recaudación de los ingresos, la corrupción, etcétera.

De las deficiencias antes mencionadas, la mayor de ellas se debe a que el marco de las finanzas públicas presenta muchas lagunas legales, esto provoca que el contribuyente ya sea persona física o moral puede hacer uso de las leyes para interpretarla de manera en que mejor le convenga, es decir, el sujeto podrá decidir si debe pagar sus impuestos como corresponde formalmente o bien, disminuir en lo posible el pago de sus contribuciones, a esta práctica se le denomina elusión fiscal. A diferencia de la evasión fiscal que refiere a no contribuir con las obligaciones fiscales, la elusión fiscal se practica con base en las leyes establecidas, por lo que desde el punto de vista del derecho es una práctica que no viola las leyes.

Otra de las deficiencias tiene que ver con los procedimientos administrativos complejos o poco claros. En este sentido, de acuerdo con datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el 2005 el 80% de los contribuyentes pagaron nada o muy poco, y los que realizaron los pagos lo hicieron mal y de mala gana, esta acción se tiene que ver con el servicio que ofrece el SAT, que aún con su certificación ISO 9001-2000, sus procedimientos siguen siendo complejos, lentos, burocráticos y muy costosos (Morales, 2007).

Morales (2007) destaca que los altos costos que genera el SAT por concepto de captación de las contribuciones de las persona físicas y morales, cuenta con una plantilla de 32,800 empleados, que atienden el pago de menos de 20 millones de contribuyentes, cuya operatividad cuesta alrededor de 9,340 millones de pesos cada año, eso significa que cada empleado atiende en promedio a menos de 609 contribuyentes, sin embargo, el número de contribuyentes atendido por cada empleado disminuye drásticamente si tomamos en cuenta el alto índice de evasión que existe en el país.

En suma, el Sistema Tributario en México presenta múltiples problemas que se ven reflejados en su recaudación; por tal motivo especialistas de todo el país han debatido al respecto y planteado propuestas a través de la Convención Nacional Hacendaria. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados para combatir las deficiencias del Sistema Tributario, los impactos positivos han sido mínimos, pues la evasión fiscal sigue siendo muy alta en cualquiera de los órdenes de gobierno. Para el caso del IVA y el ISR, se recauda menos del 50% del total de estos impuestos; de lograrse una fiscalización más alta, se podría destinar mayores recursos en las políticas de gobierno tales como: empleo, infraestructura, salud, educación, deporte, etc.

2.2 Distribución de los ingresos fiscales en los niveles de gobierno.

En el capítulo anterior, ya se abordaron los ingresos tributarios en las distintas esferas de gobierno. A manera de complemento, en este apartado se enuncian los correspondientes a los impuestos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los municipios, asimismo, se establecen los egresos que se realizan en cada una de ellas, es decir, las erogaciones que cada esfera de gobierno efectúa por concepto de su ejercicio anual. A continuación obtenidos por el Gobierno Federal (Ver tabla 9).

Tabla 9. Principales ingresos y egresos del Gobierno Federal.

Impuestos del Gobierno Federal	Gastos del Gobierno Federal
Sobre la renta de personas morales	Gastos administrativos
Sobre la renta de personas físicas	Servicios de la deuda pública interna y externa
Al activo	Defensa nacional
Al valor agregado	Telecomunicaciones
Especial sobre producción y servicios	Relaciones exteriores
Gasolina y diesel	Comercio exterior
Bebidas alcohólicas	Autopistas, carreteras federales, espacio aéreo y navegación
Cervezas y bebidas refrescantes	Policía federal y de la frontera
Tabacos labrados	Transporte entre estados
Sobre servicios declarados de interés público por ley, en los que intervienen empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la nación.	Correos y comunicaciones
A los rendimientos petroleros	Legislación sobre energía, telecomunicaciones e hidrocarburos
Al comercio exterior	Políticas monetaria, cambiaria y financiera
A la importación	Directivas de educación y salud nacional
A la exportación	Administración aduanera
Accesorios	Emisión de moneda
	Administración de recursos naturales

Fuente: Finanzas públicas en México, por Amieva Huerta J. 2004 p 312.

Las tablas 10 y 11, señalan los principales ingresos obtenidos por las Entidades Federativas y los correspondientes a los municipios, de igual forma, no todos los municipios del país tienen las mismas atribuciones para la recaudación de determinados tipos de impuestos, algunas de estas atribuciones se quedan con el gobierno del estado, tal es el caso de los ingresos derivados por el registro civil en , donde algunos municipios no son los que captan el recursos, sino es el propio gobierno del Estado que recauda este concepto.

Tabla 10. Principales Ingresos y Egresos de las Entidades Federativas.

Impuestos de la entidades federativas	Gastos de las entidades federativas
Sobre diversiones y espectáculos públicos	Gastos administrativos
Sobre servicios de hospedaje	Poder Legislativo
Sobre adquisición de automotores usados	Poder Ejecutivo
Sobre loterías, rifas, concursos, sorteos y juegos permitidos	Poder Judicial
Sobre instrumentos públicos y operaciones contractuales	Seguridad Pública (policía intermunicipal, tránsito, centros de readaptación social, protección civil, etc.)
	Educación Pública (escuelas, nómina de docentes, construcción de espacios educativos, equipamiento, etc.)
Sobre ejercicio de profesiones y/o honorarios	Cárceles
Sobre nóminas	Salud
Adicional para el fomento a la educación	Servicio de deuda pública
Sobre actividades mercantiles e industriales	Cultura (espectáculos públicos, radiodifusoras, museos, bibliotecas, etc.)
	Drenaje y suministro de agua potable
	Centros de Readaptación Social (Ceresos)
	Comunicaciones y obra pública estatal
	Adquisición de reservas territoriales
	Desarrollo económico y promoción turística
	Apoyo a actividades agropecuarias

Fuente: Finanzas públicas en México, por Amieva Huerta J. 2006 pp. 312 -313.

Tabla 11. Ingresos y Egresos del Gobierno Municipal.

Ingresos Municipales	Gastos del gobierno Municipal
1. Impuestos.	1. Servicios personales.
1.1 Impuesto Predial.	2. Materiales y suministros.
1.2 Impuesto sobre transmisión de derechos por compra venta de bienes inmuebles.	3. Ayudas y subsidios.
2. Derechos.	4. Bienes muebles.
Manifestaciones Catastrales.	5. Obra pública.
Avisos Notariales.	6. Deuda pública.
Alineamiento de Inmuebles.	
Licencias para Dividir, Fusionar y Lotificar.	
Dictamen de Uso de Suelos	
Deslinde de Terrenos.	
Expedición de Constancias.	
Celebración de Matrimonios.	
Expedición de Copias Certificadas.	
Licencias de Funcionamiento.	
Servicio de Agua potable.	
Drenaje y alcantarillado.	
3. Productos.	
Mercados.	
Auditorio Municipal.	
Ingresos por camiones	

4. Participaciones y Aportaciones.	
------------------------------------	--

Fuente: Elaboración Propia con información de ley de ingresos y egresos del municipio de Mazatecochco.

Como se puede observar, las tablas 9, 10 y 11, establecen los principales ingresos y egresos de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios, de acuerdo a lo que establecen sus potestades tributarias. En el Gobierno Federal, los impuestos que tiene a su cargo son los más importantes, ya que son los que más ingresos generan en su rubro, puesto que recaudan impuestos tales como el IVA, Impuesto al Activo, Sobre Nóminas, etc., mientras que en los estados, son los segundos en orden de importancia, ya que representan una menor proporción que los ingresos Federales, destacando los impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos, sobre los servicios de hospedaje, entre otros. En lo que respecta a los ingresos de los municipios que derivan de sus impuestos, apenas logran cubrir pequeños rubros de sus egresos, dado que la recaudación en este nivel de gobierno es muy precaria, misma que no se ha atendido dado la dependencia de las aportaciones Federales y de las Entidades Federativas.

Los municipios en México son considerados como el tercer orden de gobierno. El primero es Gobierno Federal quien concentra la mayor parte de las actividades económicas, políticas, sociales, entre otras, seguido de este orden de gobierno, se encuentran las Entidades Federativas y en las cuales se encuentran los gobiernos municipales conocidos también como gobiernos locales. El artículo 40 Constitucional, establece que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una Republica representativa, democrática, federal, compuestas por estados libres y soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior pero unidos en una federación”. De acuerdo con el INAFED, en México existen 31 entidades federativas, un Distrito Federal y 2,435 municipios.

El Instituto Nacional para el Federalismo (INAFED, 2007) establece una estructura sintética de cómo se encuentra integrada la hacienda municipal. Esta básicamente está conformada por los ingresos municipales, el cual se puede definir como los recursos financieros que percibe el municipio, estos ingresos se clasifican de acuerdo a su origen y pueden ser: ingresos propios y transferencias. El primero es derivado de las potestades propias del gobierno municipal, mientras que el segundo corresponde a los recursos que provienen de otros órdenes de gobierno.

Con lo anterior, se tiene que la estructura tributaria municipal se integra de las participaciones del Gobierno Federal, de los estados y los ingresos propios de los municipios. De esta manera, la Federación dispone a través de un Fondo General de Participaciones a estados y municipios, recursos suficientes para su ejercicio anual, dicho recurso posee una característica singular, el cual consiste en su incremento de manera gradual para cada ejercicio fiscal.

Las Entidades Federativas y los municipios obtienen sus recursos en gran medida derivados de las participaciones federales y del Fondo de Fortalecimiento Municipal; estas transferencias pueden considerarse autónomas puesto que no se encuentran destinadas a obras o acciones específicas y los gobiernos locales pueden hacer libre uso de ellos. En el caso de los gobiernos municipales, los recursos antes mencionados pueden destinarlos de acuerdo a conveniencia, a través del órgano de gobierno conocida como Cabildo.

El órgano de Gobierno de los municipios es el ayuntamiento y funciona a través de una forma de organización conocida como “cabildo” (...) en las sesiones de cabildo se resuelven de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de las atribuciones administrativas, políticas y de Gobierno. Los acuerdos de este órgano se toman por mayoría de votos –salvo en aquellos casos en los que la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre exijan mayoría calificada- o por consenso (Amieva, 2004, p. 311)

La estructura tributaria de los municipios en México se caracteriza por su heterogeneidad, esto se debe a que la composición de los ingresos municipales es diversa, en efecto, los recursos provienen de distintos fondos, en mayor proporción de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun), y del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (Faism); y en menor medida de los ingresos propios y deuda pública (Ver figura 4).

Grafica 1. Composición de los ingresos municipales en México.



Fuente: Gráfica elaborada por Indetec, con base a INEGI, 2005.

Finalmente, todos los gobiernos en sus distintos órdenes poseen una estructura tributaria similar, sin embargo, para el Gobierno Federal resulta más complejo dado que es un gran número de actividades las que integran sus ingresos, es decir, tiene una gama amplia de actividades a las que le aplican una carga fiscal; no obstante, en las entidades federativas y más aún, en los gobiernos municipales, la estructura tributaria es más delimitada. En esta última, los ingresos propios suelen ser poco

representativo dado su baja recaudación, por esta razón, dependen en gran medida de las Participaciones Federales.

2.3 El impuesto predial y el catastro en México.

En apartados anteriores se ha abordado el tema de los ingresos gubernamentales en las esferas de gobierno del orden federal, estatal y municipal. En este apartado, se profundizará uno de los principales ingresos de los gobiernos municipales, el cual pertenece a la clasificación de los impuestos y es el que mayor incidencia tiene dentro de éstos, nos referimos al impuesto predial; además, se abordará el tema del catastro en México indicando la importancia y el papel que juega dentro de los municipios.

Antes de comenzar, es importante definir algunos conceptos básicos para comprender al impuesto predial y sus implicaciones; en este sentido, es necesario establecer qué se entiende por predio. El predio se puede definir como un terreno que puede contar o no con construcciones, y se encuentra delimitada por linderos los cuales forman un perímetro. En este tenor, los predios se pueden clasificar en tres tipos, los predios urbanos construidos, los predios urbanos sin construcciones y los predios rústicos. Sin embargo, se puede ser más preciso en la clasificación estableciendo algunas particularidades por sus características, estos son: el predio baldío, el construido, el rústico, el suburbano y el urbano.

Hasta hace poco más de dos décadas, el impuesto predial era una facultad exclusiva de los estados, los cuales se encargaban de recaudar dichos impuestos; sin embargo, ante la complejidad que implicaba la valuación y el cobro de este impuesto, con la reforma de 1983 se le delegó esta facultad a los municipios, sin embargo, no se le confirieron todas las facultades en la materia, puesto que gran parte de ellas se quedaron en los catastros de los estados; es decir, los estados eran los que

establecían los valores catastrales y los municipios únicamente se encargan de cobrar dicho tributo.

Con la reforma constitucional de 1999 se establecieron nuevos preceptos en distintos temas, sobre todo en materia fiscal, donde se le delegó mayores facultades a los municipios. Estas reformas entraron en vigor a partir del año 2000, enfatizando en temas tales como las contribuciones inmobiliarias, las cuales se enuncian a continuación (Santana, 2006a, pp. 206-207):

- Limita la exención otorgada de forma genérica a todos los bienes de dominio público de la federación, estados y municipios en materia de bienes inmobiliarios, con el objeto de fortalecer los ingresos municipales, ya que los ingresos a la propiedad representa una de sus principales fuentes.
- Estableció entre las facultades de los ayuntamientos la decisión de establecer ante el Congreso local las respectivas tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones que sirvan como base al cobro de las propiedades inmobiliarias aplicables dentro de sus límites.
- Se estableció que las legislaturas locales en coordinación con los municipios, adoptaran medidas apropiadas para establecer las tablas de valores unitarios, lo más apegada posible a los valores de mercado.
- Se otorgó a los municipios la facultad para proponer las tasas, cuotas y tarifas relacionadas con sus contribuciones, particularmente en las que se refieren a los gravámenes inmobiliarios.

Estas reformas tenían como finalidad otorgar mayores facultades a los municipios en materia tributaria sobre bienes inmuebles, sin embargo, desde entonces hasta la actualidad se ha logrado la plena autonomía de los municipios en ese tenor, ya que la mayoría de éstos se encuentran sujetos a las disposiciones que establecen los catastros de los estados esto trae como consecuencia predios subvaluados, predios

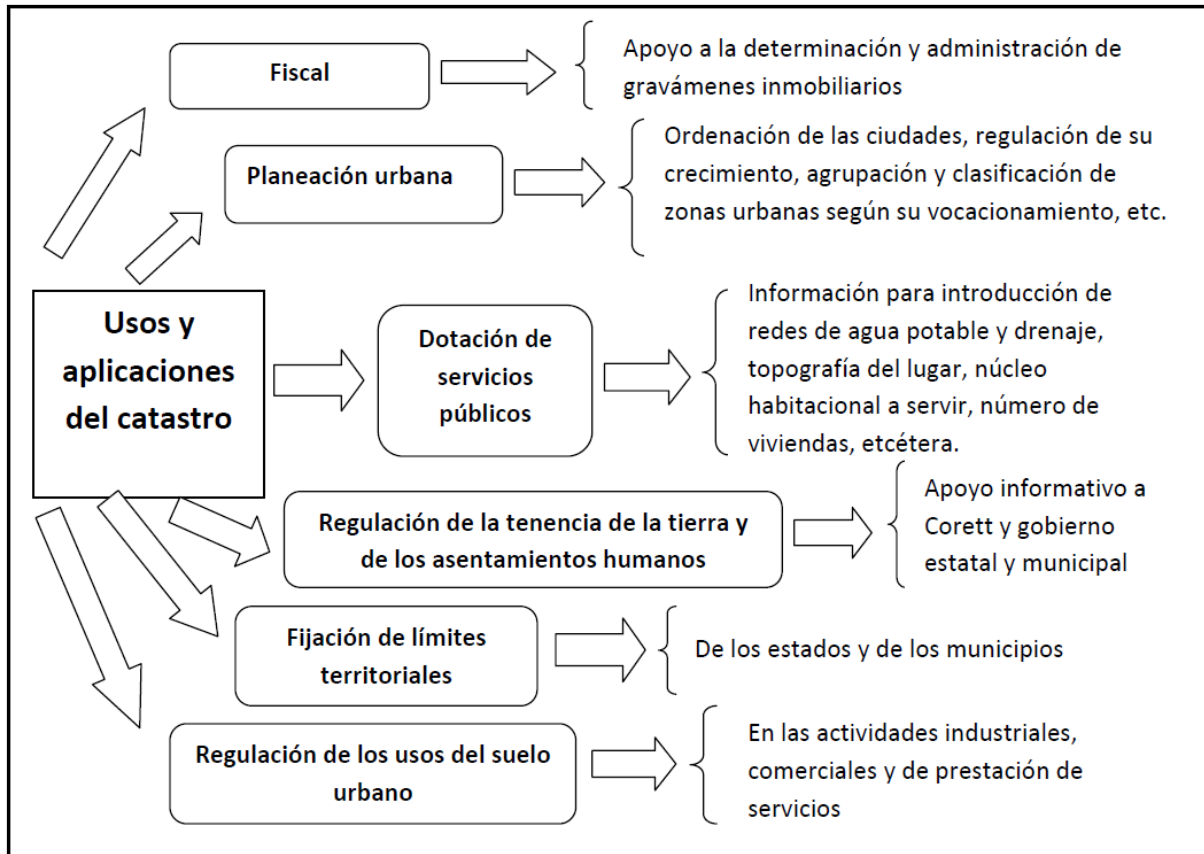
nuevos no incorporados, entre otros problemas, lo cual incide en la baja recaudación de los municipios, por el concepto de impuesto a la propiedad.

2.4 Panorama actual de los catastros en México.

En este apartado, se establece el papel de los catastros en México y el impacto que han tenido en materia recaudatoria de los impuestos a la propiedad; explicando la importancia que tiene el catastro en las entidades federativas con usos y aplicaciones particulares que fungen como herramientas de apoyo tanto a los estados y a los municipios. Asimismo, se explicará de manera sucinta la perspectiva de los catastros estudiada desde el marco legal, la valuación catastral, el padrón de contribuyentes, los recursos tecnológicos de los que hace uso, y su utilización en otros campos.

En una publicación titulada *“la importancia de la modernización catastral”* citada en el trabajo de Zarzosa (1997) señalaba que el catastro puede ser entendido como: “Un sistema de información territorial relativo a la propiedad inmueble, cuyo propósito principal es obtener un censo analítico de las características físicas, cualitativas, legales, fiscales y administrativas de los inmuebles, permitiendo con ello un uso multifinalitario de dicho sistema” (p. 4). Bajo esta premisa, el catastro tiene distintos usos y aplicaciones, los cuales son: el interés recaudatorio, la planeación urbana, la regulación del uso del suelo urbano, entre otros

Figura 7. Usos y aplicaciones del catastro.



Fuente: Importancia de la modernización catastral, por Zarzosa. E.J. 1997, p4.

Aunque el catastro está diseñado con los usos y aplicaciones antes mencionados, este no cumple cabalmente con este objetivo dado que su desempeño no es el adecuado; en muchos de los casos, se desvincula el catastro de los estados con los municipios, por lo tanto, no se cumple con los objetivos fiscales, lo mismo ocurre con la planeación urbana, que poco son los municipios que las establecen, lo cual trae como consecuencia los asentamientos irregulares.

En la actualidad, los catastros en las Entidades Federativas poseen características singulares debido al contexto en donde se desarrollan, al respecto Zarzosa Escobedo plantea el panorama de los catastros en México, vista desde la

perspectiva de la legislación, la valuación, los padrones catastrales, los recursos tecnológicos y el aprovechamiento de la información catastral.

En materia de legislación del catastro, se establecen aspectos que norman los catastros en las Entidades Federativas en las cuales se precisan aspectos tales como: definiciones técnicas en el ámbito catastral, autoridades encargadas en dicha materia, funcionamiento y facultades de las juntas de catastro, procesos de evaluación y revaluación, avisos, notificaciones a los contribuyentes, etcétera. Durante los últimos años, en los estados se han creado institutos catastrales que funcionan como organismos desconcentrados de la administración estatal o bien algunos otros como organismos descentralizados (Zarzosa, 1997). Cabe destacar que en algunos institutos catastrales han delegado funciones a los municipios para desarrollar actividades de recaudación de los impuestos.

Algunas Entidades Federativas tales como: Campeche, Coahuila, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Sonora, han creado Institutos Catastrales, los cuales se encargan de la integración de los padrones catastrales incluyendo las valuaciones y revaluaciones de los predios. Estos institutos se coordinan con los municipios para el desarrollo de distintas actividades en la materia; no obstante, cabe señalar que en algunas entidades federativas son los municipios quienes poseen facultades en materia de catastro, por lo tanto es más probable la incorporación, la valuación y revaluación de los predios, puesto que son las autoridades locales quienes se encargan en forma directa de dichas funciones (Santana, 2006). Mientras que en la mayoría de los estados, los Institutos de Catastro son los encargados de establecer los registros, la valuación, el establecimiento de valores, etcétera que en su mayoría son de escritorio, por lo que carecen de confiabilidad.

En lo que refiere a la valuación catastral, se establece que alrededor del 80% de las entidades federativas poseen valores catastrales por debajo de los valores reales o comerciales, los cuales varían en distinta proporción, esto trae como consecuencia la baja recaudación del impuesto predial en el municipio. La baja recaudación tiene que

ver entre otros factores con la carencia de mecanismos de valuación eficiente que incorpore los valores de mercado; asimismo, no se ha logrado establecer valuaciones periódicas y transparentes a los contribuyentes (Zarzosa, 1997).

2.5 Panorama actual de catastro e impuesto predial en el Estado de Tlaxcala.

El Catastro en Tlaxcala, como en la mayor parte de nuestro País, tiene una finalidad eminentemente fiscal, orientando a crear una base para el cálculo del impuesto predial. A partir a las reformas al texto del artículo 115 constitucional, que le confiere al municipio la facultad de administrar, en beneficio de su hacienda, las contribuciones derivadas de la propiedad inmobiliaria, en esta entidad se promulgaron los ordenamientos jurídicos que se consideraron necesarios para cumplir con tal fin.

A partir de 1984, se otorgó a los Municipios el control total de la recaudación por concepto de impuesto predial, así como las funciones de valuación catastral, manifestaciones y notificaciones con lo cual al catastro solo le quedaron las funciones de deslindar, medir y registrar datos de los predios, lo que a la fecha no ha dado resultados positivos, en cuanto a la recaudación del impuesto predial por parte de los Ayuntamientos.

Sin embargo, preocupados por incrementar la recaudación predial a través de los municipios, actualmente le confiere al Instituto de Catastro las funciones de coordinación y asesoría con los Municipios para registrar y valorar la propiedad raíz y sus características, orientando sus objetivos hacia la planeación urbana y como coadyuvante de la gestión municipal física.

Jurídicamente el Catastro y el impuesto predial están definidos en el Código Financiero para el Estado de Municipios, así como con el Decreto que crea el

Instituto de Tlaxcala y sus Catastro, el primer operado a nivel Estatal y el segundo en el Plano Mundial. En la práctica se presentan diferentes grados de cooperación entre el Ejecutivo Estatal (a través de Catastro) y los Ayuntamientos.

El Instituto de Catastro, cumple funciones de asesoría en la elaboración de tablas de valores catastrales y planos sectorizados, en la elaboración de avalúos catastrales, dictámenes de valores, expedición de constancias de inscripción, publicación de edictos y en operaciones de deslindes y levantamientos topográficos. Por su parte, la tendencia de los Municipios es la de actuar con sus propios recursos y con mayor independencia con respecto al Gobierno de Estado en esta materia.

En conclusión, el panorama de los catastros en México en un principio fue alentador por su planteamiento como organismo descentralizado, sin embargo, sus facultades hasta ahora sólo están establecidas en el marco legal, puesto que no cumplen adecuadamente con sus funciones, por tal razón, es recomendable delegar mayores facultades a los municipios, para que participen de forma activa y directa desde la incorporación al padrón catastral hasta las valuaciones, revaluaciones y la recaudación de los impuestos que se derivan de los bienes inmuebles.

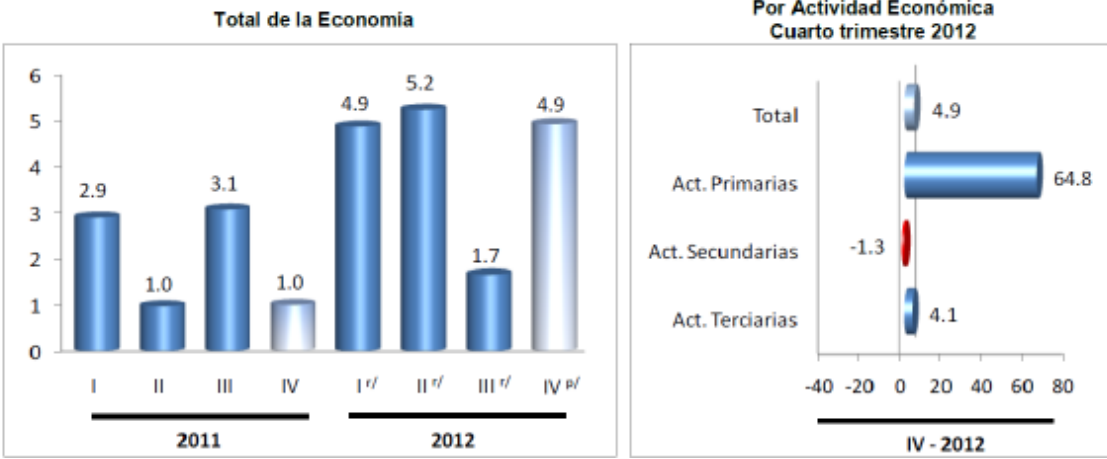
Situación actual del impuesto predial en el estado de Tlaxcala.

El Estado de Tlaxcala tiene una población de 1.2 millones de habitantes y es el Estado mexicano más pequeño en términos de producción económica. La economía del Estado es débil en relación con otros estados, lo cual limita su capacidad de generación de ingresos de la base fiscal regional. Durante el periodo 2007-2011, el resultado financiero consolidado del Estado promedió 1.7 por ciento de los ingresos totales, nivel prácticamente balanceado, esto es derivado de su política fiscal la cual limita el gasto corriente y de inversión en obra pública a los ingresos disponibles de cada periodo. En los últimos cinco años, los ingresos totales crecieron a una tasa

compuesta anual de 11.4 por ciento, manteniendo el equilibrio con la tasa de gastos totales de 11.2 por ciento.

El poco dinamismo de la economía regional, restringe al Estado para incrementar significativamente su recaudación propia; de 2007 a 2011, los ingresos propios promediaron 3.5 por ciento de los ingresos totales captados. Se han implementado algunas medidas que incentivaron el pago de impuestos para reducir el rezago fiscal, particularmente en materia de tenencia y derechos vehiculares. Tlaxcala mostró un incremento anual de 4.9 por ciento en la actividad económica durante el cuarto trimestre de 2012, motivado por el comportamiento de las Actividades Primarias y Terciarias que aumentaron 64.8 y 4.1 por ciento, respectivamente, mientras que las Secundarias disminuyeron -1.3 por ciento.

Grafica 2 Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal Tlaxcala
(Variación porcentual real respecto al mismo periodo anterior)



Fuente: INEGI, 2012.

Las Actividades Primarias que incluyen la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, reportaron una variación anual de 64.8 por ciento en el cuarto

trimestre de 2012, debido al comportamiento de XXXI la agricultura, lo que favoreció para la Entidad se colocara en el primer lugar con respecto al resto de los estados.

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, que en su conjunto reflejaron una caída a tasa anual de -1.3 por ciento en el cuarto trimestre de 2012, debido sobre todo, al retroceso registrado en la construcción.

Las Actividades Terciarias conciernen a los sectores dedicados al comercio y los servicios. La Entidad en estas actividades mostró un crecimiento anual de 4.1 por ciento en el cuarto trimestre de 2012, motivado por el comercio; los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; la información en medios masivos; los servicios de apoyo a los negocios, manejo de desechos y servicios de remediación, los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

En la Entidad, el sector de actividad económica que sobresale en relación con la población ocupada es el sector terciario, que suma más de 265 mil personas (54.0 por ciento), en segundo lugar se ubica el sector secundario con casi 151 mil personas (30.6 por ciento) y el sector primario con 74 mil personas (15.1 por ciento).

Asimismo, la población se desempeña en una gran variedad de ocupaciones y con distinta intensidad. Algunas personas trabajan pocas horas mientras que otras tienen jornadas muy largas de trabajo; en efecto, si se observan las horas trabajadas por la población ocupada en la semana se aprecian claramente los extremos: por un lado más de 40 mil personas trabajan menos de 15 horas semanales, mientras que en el otro extremo, 153 mil personas laboran más de 48 horas semanales. En promedio la población ocupada trabajó una jornada de 42.2 horas a la semana.

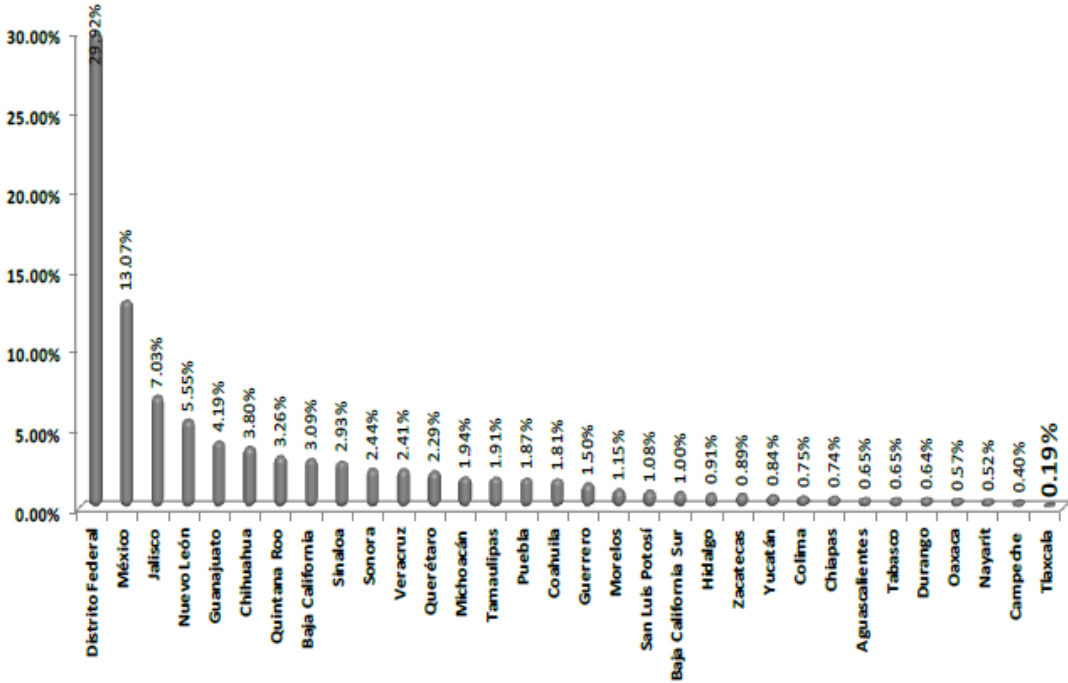
La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que contabiliza a la población ocupada en el sector informal; en el ámbito estatal, muestra que esta

población alcanzó en el primer trimestre aproximadamente 193 mil personas que representan 39.2 por ciento de la población ocupada.

La participación de los hombres en el sector informal es mayor a la de las mujeres, ya que de cada 100 ocupados en este sector de la economía, 57 son hombres y 43 son mujeres.

Una de las razones por las que el Estado de Tlaxcala se ve afectado en sus coeficientes de distribución en los fondos referenciados a la Recaudación Federal Participable, es debido a la posición que ocupamos en la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua, de acuerdo a los datos reportados por la SHCP, Tlaxcala se ubica en el último y penúltimo lugar respectivamente, tal y como se aprecia en los siguientes gráficos:

Gráfica 3 Comportamiento del impuesto predial 2012.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información obtenida de las Entidades Federativas, 2012.

Los ingresos fiscales estatales, son fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico de nuestro Estado. El utilizar las potestades tributarias que le son conferidas al Estado, maximizando su potencial recaudatorio, es la ruta que se debe seguir para generar más y mejores oportunidades de desarrollo, cuidando el equilibrio entre el ingreso y gasto, logrando con esto atender un mayor número de demandas de la sociedad tlaxcalteca.

CAPITULO 3. DIAGNÓSTICO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS

3.1 Descripción del Municipio.

El presente trabajo de investigación se llevara a cabo en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala Ubicado en el Altiplano central mexicano a 2 310 metros sobre el nivel del mar, el municipio de Mazatecochco de José María Morelos se sitúa en un eje de coordenadas geográficas entre los 19 grados 11 minutos latitud norte y 98 grados 11 minutos longitud oeste.

Localizado en el sur del estado, el municipio de Mazatecochco colinda al norte con el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, al sur colinda con el municipio de Tenancingo, al oriente con San Pablo del Monte y por último al poniente con Papalotla de Xicohténcatl.



De acuerdo con la información geo estadística del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el municipio de Mazatecochco comprende una superficie de 14.68 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.37 por ciento del total del territorio estatal, el cual asciende a 3,991.14 kilómetros cuadrados.

Mazatecochco, cabecera municipal con un total de 5 320 personas, sus principales actividades de acuerdo a INAFED se encuentran la agricultura, ganadería, silvicultura y comercio.

En materia de servicios públicos se tiene gran avance en la cobertura de agua potable, alumbrado público y pavimentación, no obstante hace falta fortalecer otros servicios, tales como la seguridad pública, los servicios de limpieza y recolección de basura por estas cuestiones se considera que el municipio tiene un índice de marginación bajo.

Tabla 12. Indicadores de Marginación.

Indicador	Valor
Índice de marginación	-0.9322
Grado de marginación ^(*)	Bajo
Índice de marginación de 0 a 100	17.14
Lugar a nivel estatal	35
Lugar a nivel nacional	1981

Fuente: CONAPO con base al INEGI. Censo de población y Vivienda 2010.

Datos de INEGI, señalan que en municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, el 2.5 % de las viviendas no cuenta con drenaje, el .57 % no tiene servicios de energía eléctrica y el 0.28 % no tiene agua entubada. (Ver tabla 14).

Tabla 14. Viviendas particulares habitadas por tipo de servicio con los que cuentan.

Tipo de servicio	Número de viviendas particulares habitadas	%
Disponen de excusado o sanitario	2,075	98.06
Disponen de drenaje	2,057	97.21
No disponen de drenaje	53	2.5
No se especifica disponibilidad de drenaje	6	0.28
Disponen de agua entubada de la red pública	2,107	99.57
No disponen de agua entubada de la red pública	6	0.28
No se especifica disponibilidad de drenaje de agua entubada de la red pública	3	0.14
Disponen de energía eléctrica	2,096	99.05
No disponen de energía eléctrica	12	0.57
No se especifica disponibilidad de energía eléctrica	8	0.38
Disponen de agua entubada de la red pública, drenaje y energía eléctrica	1,991	94.09

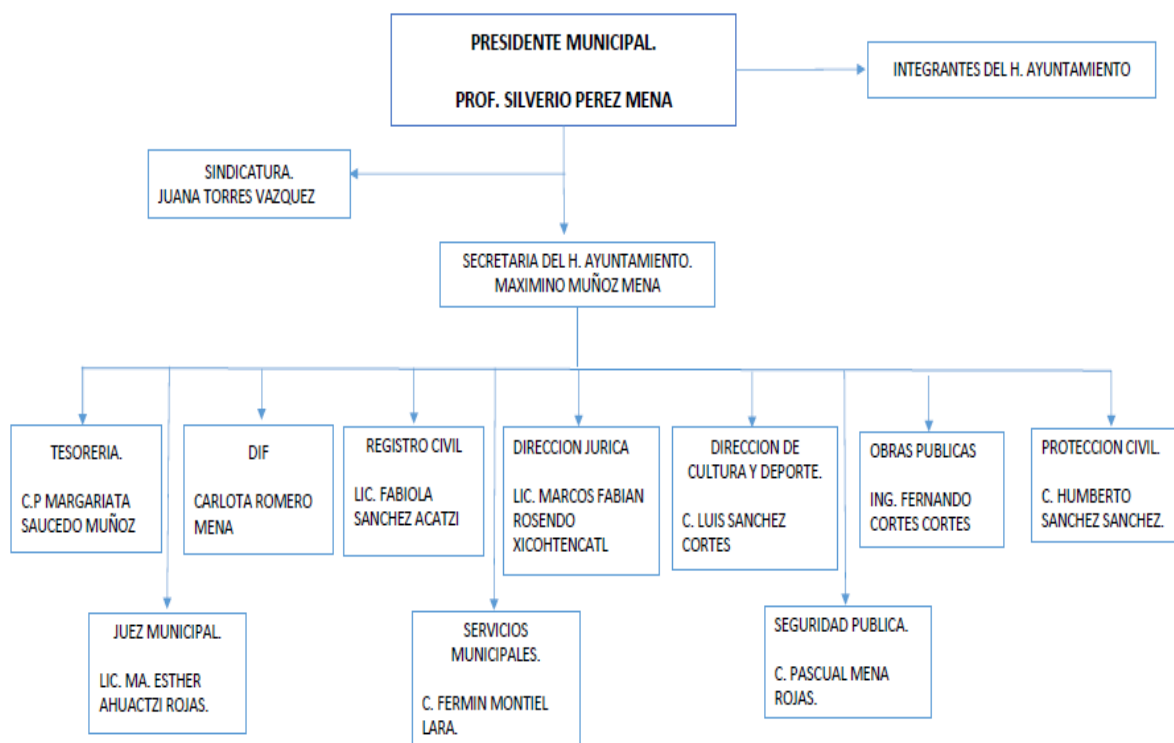
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Estos datos contrastan en menor medida con los datos proporcionados por CONAPO, sin embargo, las necesidades por ampliar la cobertura en servicios es cada vez mayor, porque existen más asentamientos en el área conurbada a falta de un plan de desarrollo urbano, lo que plantea un mayor reto para las autoridades municipales.

Gobierno municipal.

El Gobierno Municipal de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala en el trienio 2014-2016, se integró por un Presidente Municipal, un síndico procurador, cinco regidores, un secretario municipal, un tesorero y un juez municipal (Ver figura 8). Donde el presidente municipal electo, fue de extracción de las filas del Partido Revolución Democrática, que es afín a los gobiernos previos a esta administración.

Figura 8. Organigrama de H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.



Fuente: [www. mazatecochco.gob.mx](http://www.mazatecochco.gob.mx).

3.2 Organización Tributaria Municipal.

En este apartado, se analizará la organización tributaria del Municipio de Ciudad Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala que hace referencia a los ingresos que percibe en cada ejercicio fiscal, particularizando el estudio en los ingresos propios municipales donde gran parte de ellos se derivan de los impuestos, específicamente por el concepto de impuesto predial; porque es el impuesto que mayor presencia tiene dentro de los ingresos propios, por esta razón se analizará la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala y la del municipio de Mazatecochco de José

María Morelos, Tlaxcala.

Los recursos para el ejercicio fiscal del municipio de Mazatecochco de José María Morelos está fundamentado en la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2014, de manera específica en la Ley de Ingresos Municipales, donde se establecen los ingresos que percibirá el municipio por conducto de ingresos propios, aportaciones y participaciones del gobierno del estado y del Gobierno Federal.

La Ley General de Ingresos Municipales establece en su artículo 3º que “las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cobro de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos serán propuestas por los Ayuntamientos de los municipios, en las leyes de ingresos respectivas, a la Legislatura del Estado de Tlaxcala”, cabe señalar que el Ayuntamiento Mazatecochco de José María Morelos, se sujeta a la Ley General de Ingresos Municipales debido a la carencia de una Ley de Ingresos propia para el ejercicio 2014, esta situación se presenta porque el Ayuntamiento no envió a la Legislatura del Estado la Propuesta de Ley de Ingresos, por lo tanto, no fue publicada la Ley de Ingresos particular para el Ayuntamiento.

En el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala las áreas encargadas de la administración y el cobro del impuesto predial son el departamento de predial y la Tesorería Municipal. El departamento de predial la integran dos personas, un encargado de predial y una secretaria.

La función de la Tesorería Municipal únicamente se centra en recaudar el impuesto predial y los demás impuestos derivados por otros conceptos; esta área se integra por un grupo de 6 personas, que son el Tesorero Municipal, dos contadores una secretaria, un auxiliar y una cajera. Además de efectuar el cobro de los impuestos, éstos otorgan el comprobante de pago por dichos conceptos. Cabe destacar que a

diferencia de otros departamentos, esta cumple con el perfil de puestos adecuado al sitio de trabajo; de esta forma como el Tesorero y los contadores tienen formación de nivel licenciatura en el área de contaduría, mientras que auxiliar, cajera y secretaria también poseen el perfil de puestos afines a la labor que desempeñan.

3.3 Panorama de la situación actual del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos.

El impuesto predial es uno de los conceptos que mayor incidencia tiene entre los componentes de los ingresos propios del municipio de Mazatecochco de José María Morelos. Se puede entender al impuesto predial como el tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria, en donde los sujetos obligados o contribuyentes son los propietarios de los bienes inmuebles, que puede ser un terreno, vivienda, oficina, edificio o local comercial.

El tributo para este tipo de impuesto se realiza cada ejercicio fiscal durante todo el año. En el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, el predial es recaudado por departamento de predial en coordinación de la Tesorería Municipal; al respecto, el presidente municipal Silverio Pérez Mena en su Primer Informe de Gobierno, declaró que “el pago de este impuesto es de suma importancia, toda vez que esto fortalece al municipio y se ve reflejado en un incremento en las participaciones del siguiente ejercicio fiscal” (Primer Informe, 2013).

Por concepto de impuesto predial el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos apenas logra recaudar una cuarta parte de lo que se tiene estimado de manera anual, es así como se deja de percibir una gran cantidad de recursos que se deriva por la falta de cumplimiento de los contribuyentes, sin embargo, existen otros factores que inciden directamente en la percepción de ingresos generados por este

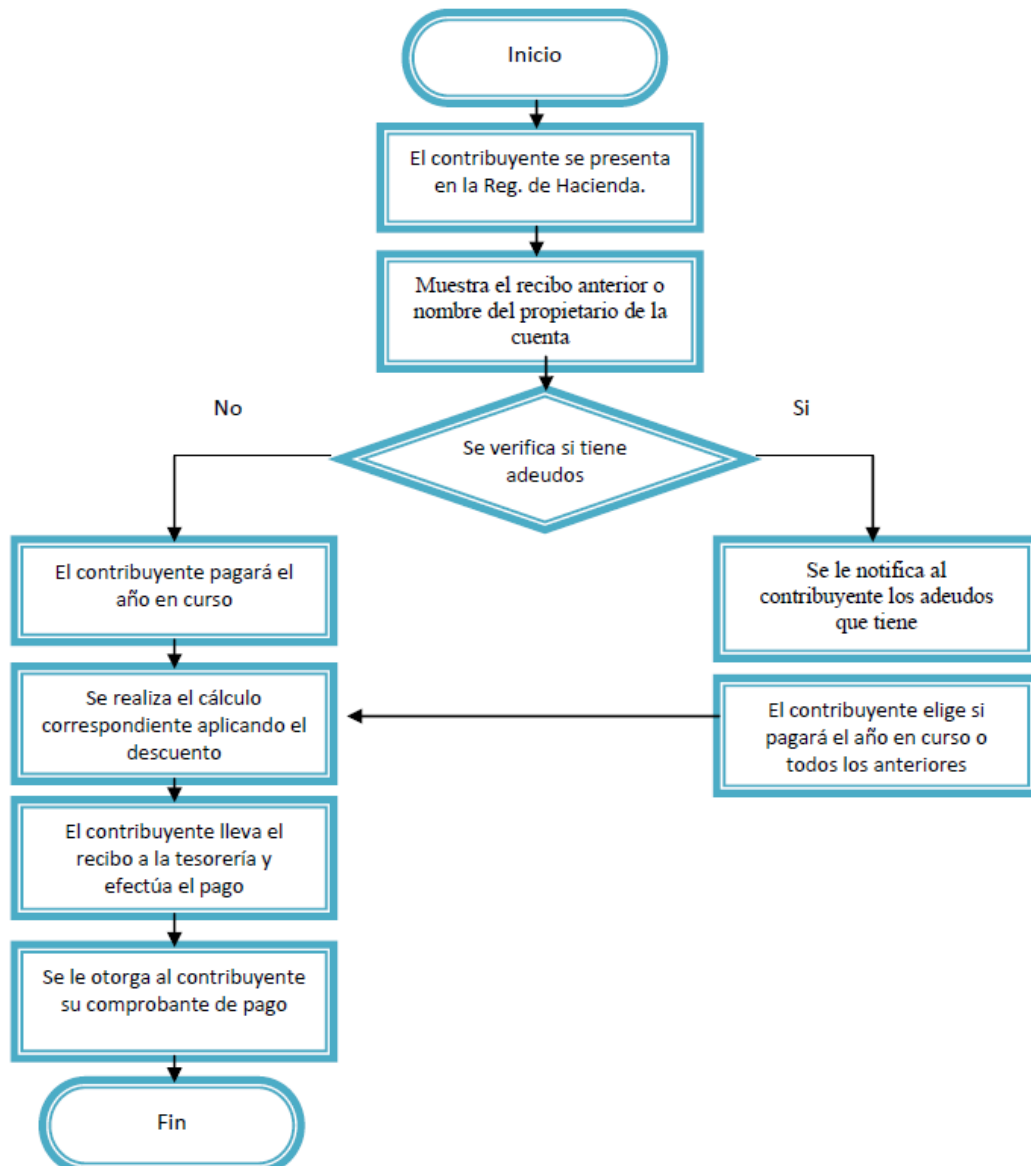
concepto, estos factores pueden ser: la rigidez del marco jurídico en la materia, valuación de los predios, las técnicas administrativas y operacionales, y la vinculación catastro-predial-valuación, la ausencia de cultura fiscal por parte de los habitantes.

La administración del catastro.

A nivel municipal, las técnicas administrativas y operacionales para la recaudación del impuesto predial no son las más apropiadas, de igual forma, existe un distanciamiento entre las autoridades municipales y los contribuyentes, lo cual evidencia la baja eficiencia recaudatoria. Aunado a estos factores, se pueden enunciar otros más que inciden de manera negativa en la estructura fiscal municipal, por ejemplo, el rezago tecnológico y la debilidad en la gestión tributaria.

Como se ha explicado en apartados anteriores, las áreas encargadas de la recaudación y administración del impuesto predial en el Municipio de José María Morelos son el departamento de predial y la Tesorería municipal. La primera es quien recibe las bases de datos y las boletas por parte del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, y su función principal se basa en gestionar ante la ciudadanía el pago de sus impuestos, asimismo, se encarga de aplicar los descuentos correspondientes a los contribuyentes que acudan a realizar sus pagos; por su parte, la Tesorería Municipal se encarga de recaudar el impuesto predial de acuerdo al descuento aplicado por el departamento de predial.

Figura 9. Diagrama de flujo del proceso de recaudación del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos.



Fuente: Elaboración propia en base a proceso observado en el Municipio.

En la departamento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala el proceso de recaudación del impuesto predial se realiza de la siguiente manera, el contribuyente se presenta para efectuar su pago, el encargado de impuesto predial busca en un archivero el recibo correspondiente al cobro del predial del año en curso, en las demás gavetas se encuentran los recibos de los predios de años anteriores, donde sólo se tienen considerado el de los últimos cinco años, esto hace que para identificar el recibo correspondiente al año en curso del propietario se tenga que buscar en más de 3700 boletas, no obstante, si se desea pagar el rezago, el proceso de búsqueda de recibos es más exhaustiva.

Una vez identificado el recibo del contribuyente, la autoridad fiscal procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar el monto a pagar. Cabe señalar, que la boleta del impuesto predial ya viene con el valor a pagar en función de la base catastral que emite el Catastro del estado, por lo que únicamente el funcionario municipal procede a aplicar el descuento correspondiente, sin embargo, estos no se aplican de acuerdo a los lineamientos que por ley se establecen, porque el descuento que se aplica para el mes de enero es de igual proporción al aplicado en los siguientes meses; al respecto, el encargado de Impuesto predial señalaba que esta medida se mantenía así porque de otro modo los contribuyentes se resistían a efectuar sus pagos, inclusive, en las boletas del predial existe un apartado que señala los recargos que se deben aplicar, sin embargo, este apartado únicamente se utiliza para establecer el porcentaje de descuento.

Para efectuar los cálculos se tiene cuenta con un programa de facturación especial para la elaboración de los recibos este es generado por el departamento de predial posteriormente se le otorga una ficha para pasar al departamento de tesorería y efectuar su pago en la Tesorería, cuya función es recaudar el valor establecido en la y otorgar el comprobante de pago al contribuyente, con la firma del cajero y el sello del Ayuntamiento.

CAPITULO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se muestra la aplicación de los instrumentos de investigación con la finalidad de describir las características del impuesto predial y su administración del municipio de esta forma se pretende realizar un diagnóstico de la situación actual y establecer mecanismos de mejora a las deficiencias encontradas.

Para la realización de este trabajo de tesis, se puede optar entre distintos tipos de metodología, sin embargo, de acuerdo al tema de estudio y la forma en que se desea abordar, la investigación descriptiva resulta ser la más apropiada, ya que describe la situación de determinado fenómeno, que en este caso es el estudio del impuesto predial. De acuerdo con Salkind (1998) “la investigación descriptiva como tal describe la situación de las cosas en el presente” (p. 11).

Con esta, se pretende describir las características y funciones del impuesto predial, asimismo, se busca establecer la relación existente entre las autoridades municipales y los contribuyentes. En este tipo de investigación se especifican las características del tema de estudio, el perfil de los involucrados entre otras cualidades, esto dará como resultado la realización objetiva del diagnóstico.

Por lo anterior, el diseño de la investigación propiamente dicho tendrá un carácter descriptivo y cuantitativo, ya que involucra ambas técnicas para la recolección y análisis de datos, los cuales se especifican de manera puntual en párrafos siguientes

Los datos son obtenidos mediante encuestas que han sido realizadas a servidores públicos que están involucradas en la recaudación del impuesto predial, para conocer las causas de porque existe una baja recaudación en el impuesto predial en el municipio.

Una vez recolectada la información a través de las distintas técnicas empleadas para recabar los datos, el siguiente paso consistió organizar los datos para su posterior descripción y análisis; de este modo, se emplea algunas técnicas para el análisis cuantitativo y descriptivo de la información.

4.1 Población y muestra.

4.1.1 Población

Para seleccionar una muestra, lo primero es definir nuestra unidad de análisis llámense personas, organizaciones, etc. El quienes van a ser medidos depende de precisar claramente el problema a investigar y los objetivos de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 1997).

La recopilación de la información en materia de impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José Marida Morelos, Tlaxcala se realizó principalmente en el departamento de Predial, Tesorería Municipal y Regiduría de Hacienda Municipal. Se seleccionaron estas dos áreas principalmente porque son las encargas de la gestión, el cobro y la administración del impuesto a la propiedad.

El departamento de predial es quien recibe del Catastro del Estado del Estado de Tlaxcala las boletas de los predios registrados en el municipio para llevar a cabo la gestión del cobro del impuesto predial, mientras que la Tesorería Municipal es quien se encarga de establecer la recaudación propiamente dicha, emitiendo con ello el comprobante de pago al contribuyente e ingresando a caja el monto recaudado y el área de Regiduría esta como área de apoyo al departamento de predial para ser intermediario con los contribuyentes en caso de existir conflictos de cobro del impuesto predial.

Los participantes seleccionados para la recolección de datos fueron el Regidor de Hacienda, los Contadores Públicos, Tesorero Municipal, Encargado de Predial, Juez de Paz, Auxiliar de Tesorería, Secretarías y Cajera. Se encuestó dichos servidores públicos porque ellos son los que directamente están involucrados con la recaudación en materia de impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por tal razón, se estudió el proceso de cobro del impuesto desde que el contribuyente se presenta para efectuar su pago.

El departamento de predial, dispone de información en materia de impuesto predial que le proporciona el Catastro del Estado de Tlaxcala, donde se identificó que existen 2,922 cuentas registradas ante Catastro de los cuales 1197 son rústicos y 1725 son urbanos,(Ver Ítem 10) .

El número de cuentas registradas contrasta con los datos proporcionados el INEGI en el Censo de Población y Vivienda (2010), el cual establece que en el municipio existe un total de 2,221 viviendas habitadas es decir son de tipo urbano; esto indica que existe 496 predios que no se han incorporado al padrón de contribuyentes.

Una vez que se ha definido cuál será nuestra unidad de análisis, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados.

4.1.2 Muestra

La muestra es esencia, un subgrupo de la población, digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Para este trabajo de investigación la muestra será el 100% de la población debido a que el tamaño de la población lo permite.

4.1.3 Tipo de muestreo

El tipo de muestreo empleado para el presente trabajo de investigación es no probabilístico.

El muestreo no probabilístico de tipo intencional. En este tipo de muestreo el investigador selecciona casos típicos que representan las características buscadas en una población. (Hernández, 1997).

Complementando el párrafo anterior, Abascal y Grande (2005) mencionan que los métodos de muestreo no probabilístico no se basan en un proceso de azar sino que es el investigador quien elige la muestra y que con estos procedimientos se pueden obtener buenos resultados si el investigador conoce bien su población.

Muestreo según el criterio. La muestra es elegida por un experto de acuerdo a su criterio, buscando las unidades más representativas. Si el juicio del experto es válido, se obtendrá una muestra representativa (Abascal, Grande, 2005).

4.2 Instrumentos para la recolección de la información

Teniendo en cuenta el diseño metodológico y el objeto de estudio de esta investigación, los instrumentos utilizados son: la encuesta y cuadro comparativos.

4.2.1 Técnicas de recolección de datos

Las técnicas seleccionadas para la recolección de datos dependieron de la naturaleza del problema y de los objetivos y alcances establecidos en el primer capítulo; de este modo, se determinó que para la recolección de datos primarios, se recabaría información a través de la revisión de fuentes bibliográficas, así como la

realización y aplicación de una encuesta estructurada para los servidores públicos encargados del cobro del impuesto predial en el municipio.

La primera técnica empleada fue la revisión de fuentes bibliográficas, esta técnica se utilizó para identificar principalmente la información existente en materia de impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, y seleccionar sólo aquella información necesaria para los fines del diagnóstico.

En la búsqueda de información bibliográfica, se pudo recolectar datos históricos de la recaudación de impuesto predial en el municipio, estos datos se obtuvieron a través de las Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales, disponible en la página del INEGI. (2010). Sin embargo, la información recabada sólo contenía datos correspondientes hasta el año 2010, por lo tanto, la información de los años consecuentes fueron proporcionadas directamente por las autoridades municipales.

Considerando el enfoque cuantitativo de la información, los datos numéricos correspondientes a la recaudación del impuesto predial permitieron contestar algunas preguntas de la investigación, a través del uso de la estadística para medir el comportamiento del impuesto predial. De este modo, se indicaron algunos patrones de comportamiento en la estimación potencial del impuesto predial, la cual reveló de manera puntual cuatro formas a través de las que se deja de percibir recursos derivados del impuesto antes mencionado. La utilización de este enfoque permitió la construcción de indicadores para la evaluación de las estrategias planteadas en el programa, esto indica mayor objetividad de los resultados.

La segunda técnica empleada para la recolección de datos consistió en la realización de una encuesta estructurada para los funcionarios públicos que intervienen en la recaudación del impuesto predial. Con el objeto de obtener información de primera fuente, se diseñó un formato de encuesta estructurada, la cual se desarrolló tomando en cuenta lo siguiente:

- identificación de datos generales

- identificación del puesto,
- conocimiento general del área
- condiciones en las que se desempeñan.

En la encuesta se consideraron variables como la edad, la escolaridad y número de años trabajados, entre otras cosas, se identificaron datos tales como: la recaudación del impuesto predial durante la administración 2011-2014; formas de operación, procesos para la recaudación del impuesto predial, estrategias implementadas para incrementar la recaudación, etc.

Las entrevistas se aplicaron en primera instancia al Regidor de Hacienda, Nicolás López Corsi con fecha 6 de octubre de 2010; la segunda entrevista se aplicó al Director de Hacienda, Jesús Vásquez García, el 28 de octubre del mismo año. Los datos recolectados en ambos casos, son uniformes de acuerdo a las respuestas enunciadas por los entrevistados.

Como se puede observar, la recolección de datos combina dos enfoques que son el descriptivo y el cuantitativo, el primero establece el panorama actual de la recaudación del impuesto predial y su interrelación con los actores sociales y gubernamentales; por otro lado, el enfoque cuantitativo establece de manera puntual la tendencia de la recaudación del impuesto predial correspondiente a dos trienios, esto permitió la manipulación de los datos para determinar la recaudación potencial del impuesto predial y los indicadores de resultado.

El instrumento se estructuró en 4 ejes, los cuales son:

- Aspectos generales de las personas que se encargan de la recaudación del impuesto predial en el Municipio de José María Morelos.
- Herramientas que se emplean para el cobro del impuesto predial.
- Medidas que se emplean para incrementar la recaudación del impuesto predial

- Transparencia en el manejo de los recursos

La encuesta se puede definir como una técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, que garantiza que la información proporcionada por una muestra puede ser analizada mediante métodos cuantitativos con el fin de identificar y conocer la magnitud de los problemas que se suponen o se conocen en forma parcial o precisa (Abascal y Grande, 2005).

Los datos obtenidos de las 10 encuestas aplicadas, fueron procesados en Excel para poder obtener gráficas y porcentajes necesarios para la interpretación de los resultados de dichas encuestas.

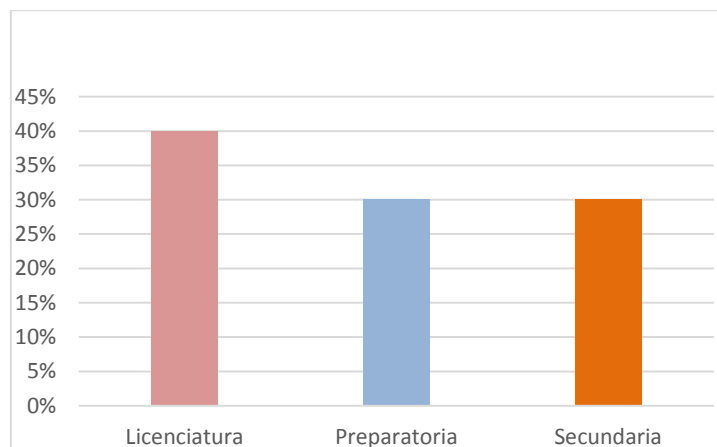
4.3 Resultados

4.3.1 Análisis cuantitativo

A continuación se presenta la interpretación de los resultados obtenidos por ejes.

a) Aspectos generales de las personas que se encargan de la recaudación del impuesto predial en el Municipio de José María Morelos.

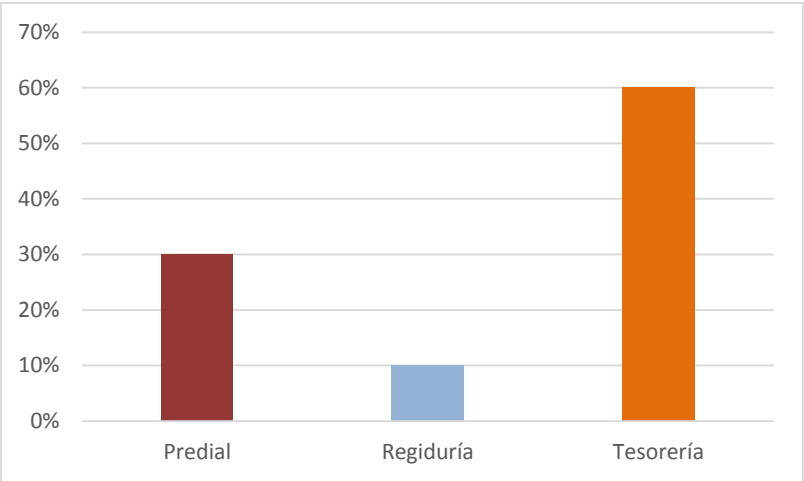
Ítem 1. Nivel de Escolaridad de los encuestados



Fuente: Elaboración Propia.

Solo el 40% de los encuestados que están involucrados en el cobro del impuesto predial tiene como el nivel de educación hasta la licenciatura.

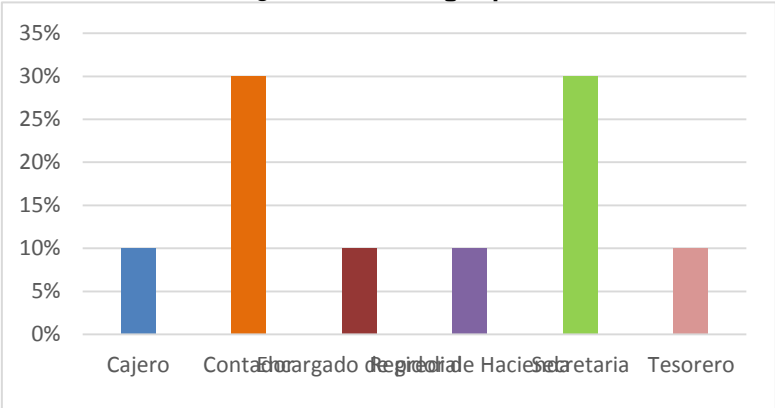
Ítem 2. ¿Cuál es el departamento en el que labora?



Fuente: Elaboración Propia.

De las 10 personas encuestadas, el departamento de predial cuenta con tres personas para el procesamiento de la información que va desde alta de predios, expedición de actas de posesión, realización de manifestaciones catastrales, deslindes, actualización de padrón de contribuyentes, elaboración de recibo de recibo de pago de los predios entre otros.

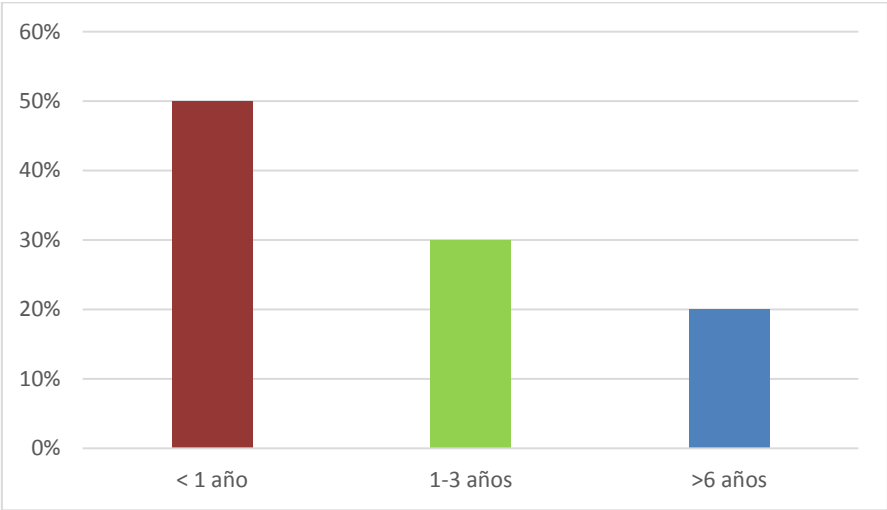
Ítem 3. ¿Cuál es el cargo que tiene?



Fuente: Elaboración Propia.

Se encuestaron a todos los involucrados en la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de Mazatecochco de José María Morelos con el propósito de recabar toda la información que nos ayude a mejorar la recaudación dentro del municipio.

Ítem 4. ¿Cuál es el número de años trabajando en la administración pública?

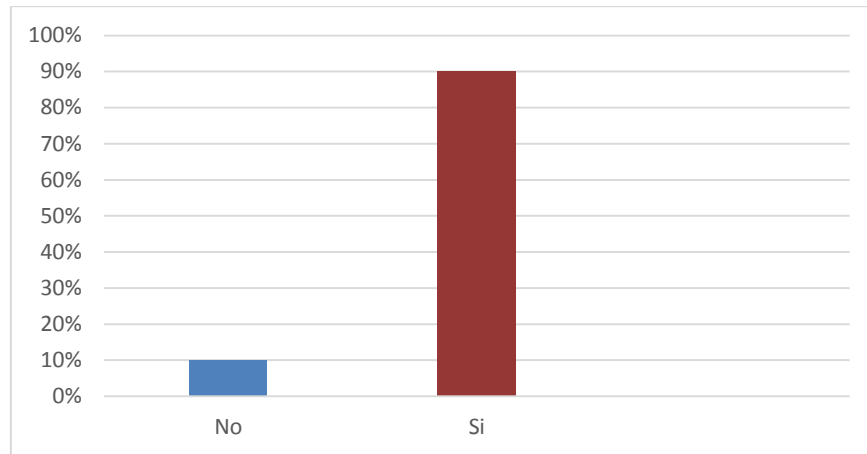


Fuente: Elaboración Propia.

El 50% de los encuestados cuenta con menos de un año de experiencia y solo el 20% cuenta con más de seis años de experiencia, esto se debe que en cada transición de gobierno se cambia a todo el personal.

b) Herramientas que se emplean para el cobro del impuesto predial.

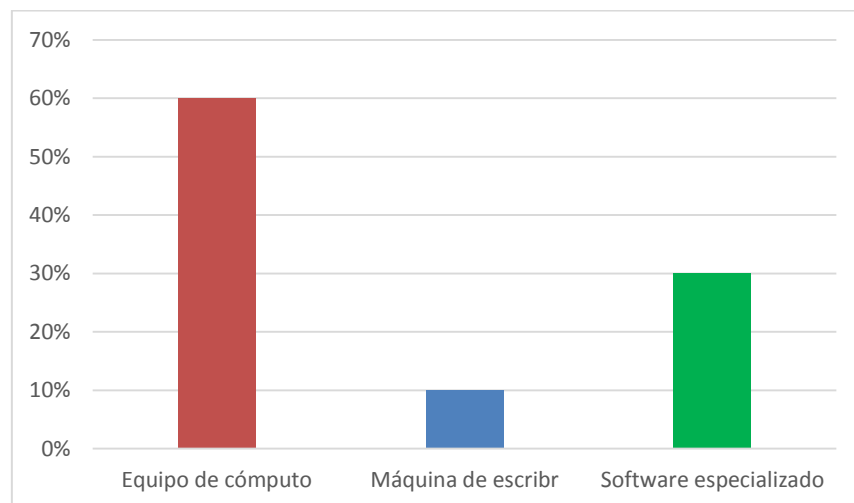
Ítem 5. ¿Se promueve la simplificación de trámites?



Fuente: Elaboración propia.

El 90% de los encuestados afirma que no se promueve la simplificación de trámites mientras que el solo el 10% dice lo contrario.

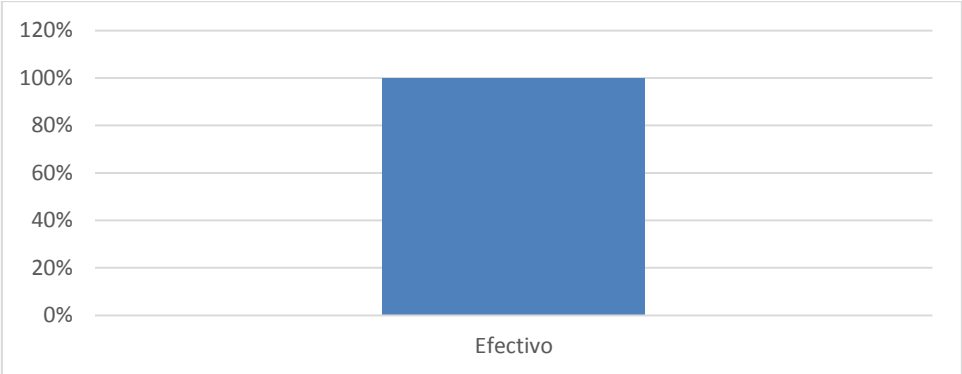
Ítem 6. ¿Cuáles son los instrumentos para realizar los cobros del impuesto predial?



Fuente: Elaboración propia.

El 60% ocupa el equipo de cómputo para realizar el cobro del impuesto predial y el 10% emplea la máquina de escribir lo que algunos trámites se realizan de forma manual como la el alta de predios.

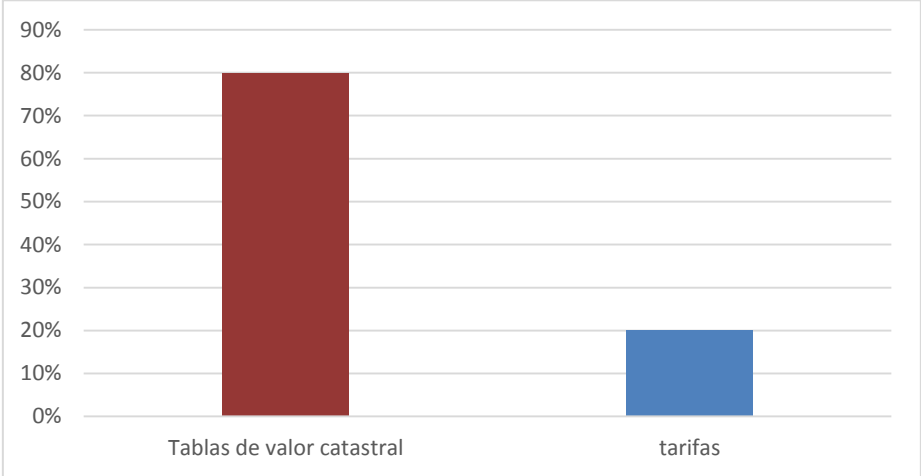
Ítem 7. ¿Cuáles son las formas de pago que emplea para el pago del impuesto predial?



Fuente: Elaboración propia.

El 100% de los encuestados dice que solo se puede realizar el pago del impuesto predial en efectivo esto debido a que no se ha buscado otros medios de pago como son el uso de las tarjetas de débito y crédito ya que implican mayor infraestructura tecnológica así como que incrementaría el costo para poder implementar estos otros mecanismos de pago.

Ítem 8. ¿Cuál es la base para el fijar los montos a cobrar concerniente al impuesto predial?

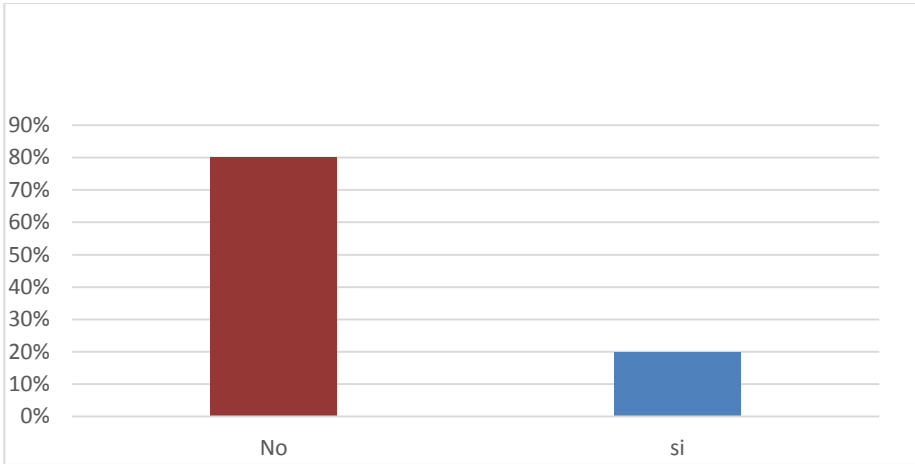


Fuente: Elaboración propia.

El 80% afirma que se utilizan las tablas de valor catastral que emite el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala la base para establecer los montos que se cobrar en materia del impuesto predial.

c) Medidas que se emplean para incrementar la recaudación del impuesto predial

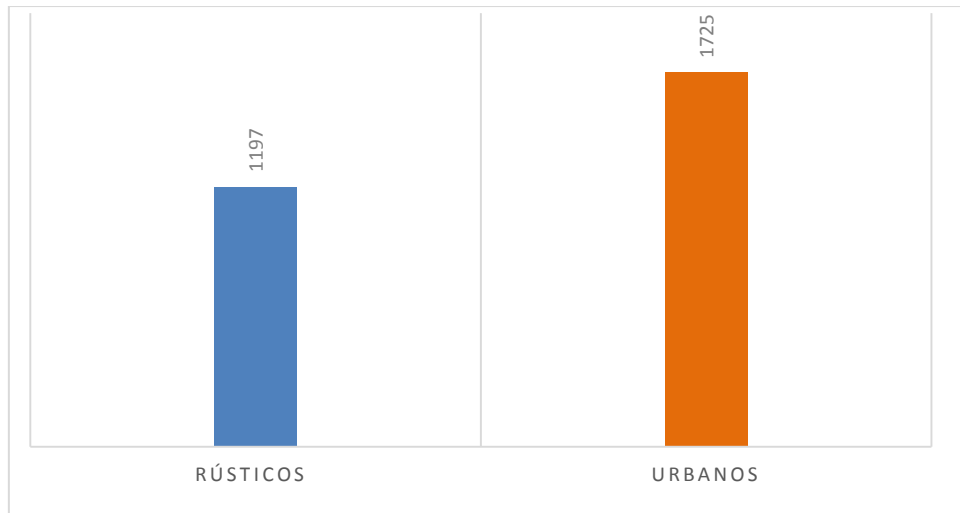
Ítem 9. ¿Existen programas de regularización de predios y condonación de multas?



Fuente: Elaboración propia.

El 80% de los encuestados dice que no existe programas de regularización de predios ni condonación de multas, mientras que el 20% afirma que si existen pero son de manera discrecional.

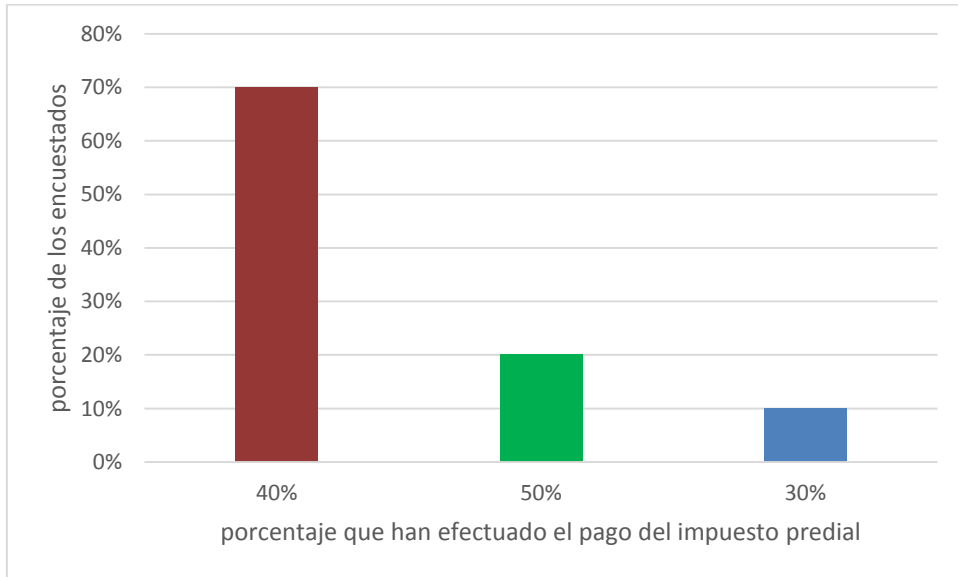
Ítem 10. ¿Cuál es el número de predios rústicos y urbanos registrados en el padrón de contribuyentes?



Fuente: Elaboración propia.

Existe un total de 2922 predios en el padrón de los cuales 1197 son rústicos y 1725 son urbanos. El número de cuentas registradas contrasta con los datos proporcionados el INEGI en el Censo de Población y Vivienda (2010), el cual establece que en el municipio existe un total de 2,221 viviendas habitadas es decir son de tipo urbano; esto indica que existe 496 predios que no se han incorporado al padrón de contribuyentes.

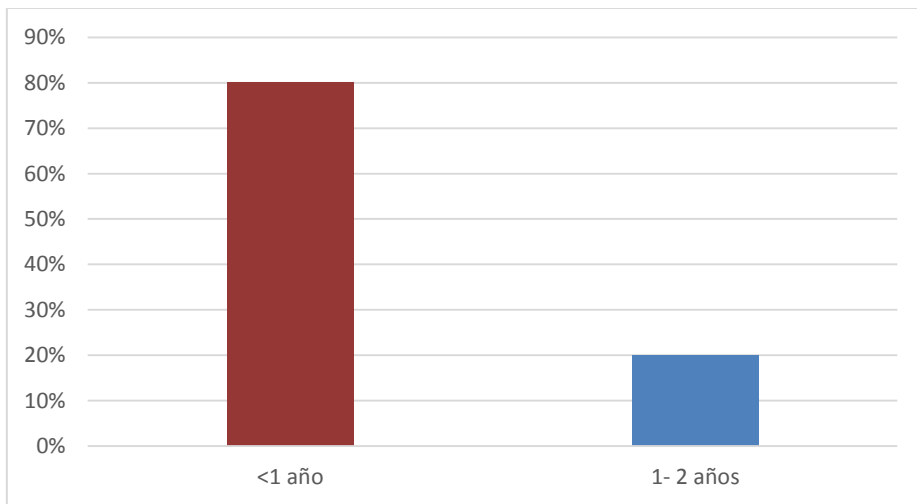
Ítem 11. ¿Qué porcentaje del padrón ha realizado el pago del impuesto predial?



Fuente: Elaboración propia.

El 70% de los encuestados afirma que solo está cubierto el 40% cabe señalar que estos datos fueron proporcionados por el área de predial y tesorería que manejan directamente datos de la recaudación del impuesto predial el otro 30% no conoce con certeza esta información derivado a que sus funciones son más administrativas.

Ítem 12. ¿Cuándo fue la última actualización del padrón de contribuyentes del impuesto predial?

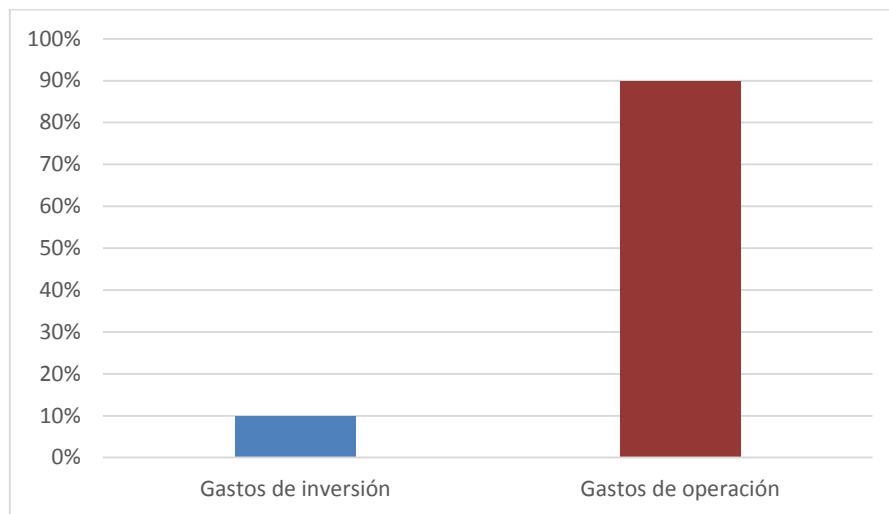


Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados afirma que la última actualización fue hace más de un año estos datos fueron obtenidos para ser específico del encargado de impuesto predial, contadores, cajero y tesorero el 20% lo representa las secretarias que de acuerdo a las funciones que realizan no están encargadas al 100% en la cuantificación de los ingresos.

d) Transparencia en el manejo de los recursos

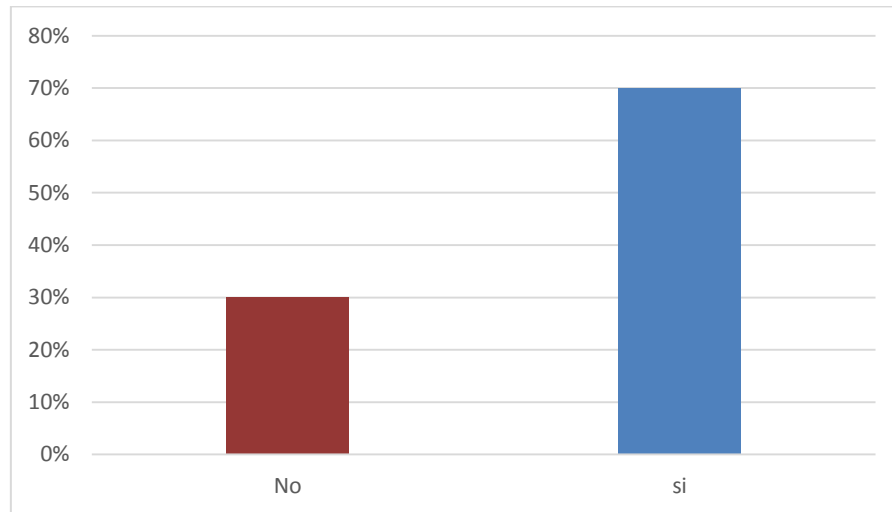
Ítem 13. ¿A dónde se destinan los recursos generados por concepto del impuesto predial?



Fuente: Elaboración propia.

El 90% de los encuestados dice que los recursos generados por la recaudación del impuesto predial se destinan a cubrir los gastos de operación que comprenden los capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales ya que los gastos de inversión son gastos mayores que no se alcanzan cubrir con la recaudación de impuesto predial y solo se cubren con recursos federales como el Fism y Fortamun.

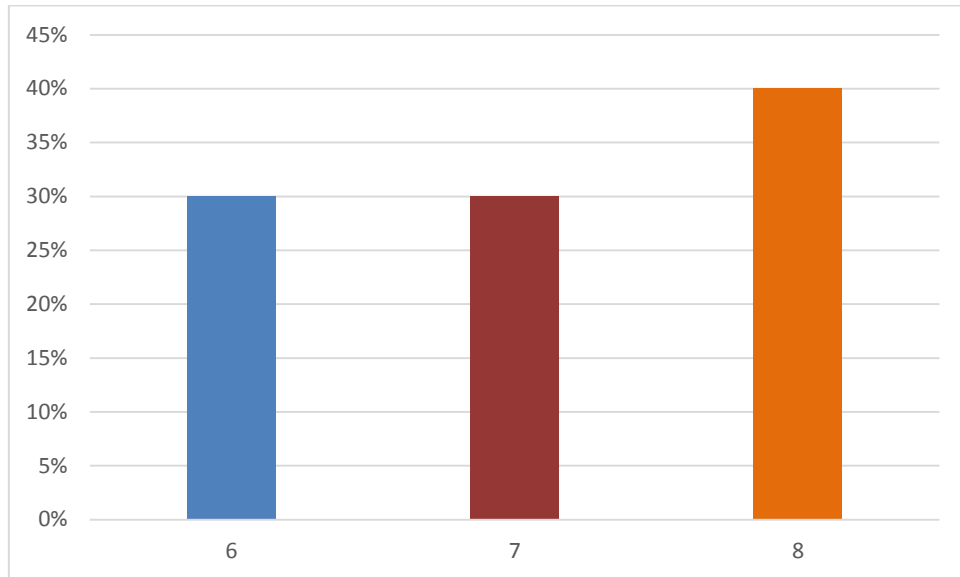
Ítem 14. ¿Existen mecanismos encaminados a fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos?



Fuente: Elaboración propia.

Existen mecanismos encaminados a fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos así lo afirma el 70% ya que por la ley y en apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos esto para dar a conocer en que, para que, y como se gastan los ingresos públicos, sin embargo aún no se lleva al 100% derivado a que los reportes se elaboran pero no se cuenta con el área de informática que se encargue de la publicación de la información en el portal del municipio y solo se informa al público en general el manejo de los recursos mediante el informe de gobierno que realiza el presidente municipal.

Ítem 15. ¿Cómo calificarías del 1 al 10 la transparencia del manejo del recurso del impuesto predial?



Fuente: Elaboración propia.

El 40% de los encuestados califica con 8 la transparencia del manejo de los recursos del impuesto predial, derivado a que se están tomando las medidas necesarias para que cada día los ciudadanos tengan acceso a la información de cómo y cuánto se gasta los recursos que percibe el municipio, aunado a ello una de las líneas de acción del gobierno actual es la de transparentar al máximo el manejo de los recursos sin embargo afirman que aún falta acciones para cumplir esta meta al 100%.

Derivado de la aplicación, cuantificación e interpretación de datos se puede concluir lo siguiente:

a) Aspectos generales de las personas que se encargan de la recaudación del impuesto predial en el Municipio de José María Morelos.

Solo el 40% de los encuestados tiene como nivel de educación la licenciatura y tienen el puesto de auxiliar contable, contadores y tesorero cabe mencionar que el

puesto que ocupa el encargado de predial solo cuenta con nivel básico que es la secundaria y tiene experiencia menor a un año. De los dos departamentos que se encargan directamente del cobro del impuesto predial los que cuentan con mayor experiencia y grado de estudio son el departamento de tesorería mientras que predial carece de personal con experiencia y podría ser un área de oportunidad a mejorar para lograr una mayor recaudación del impuesto predial.

b) Herramientas que se emplean para el cobro del impuesto predial (recaudación del impuesto predial).

El 90% de las personas que laboran en los departamentos de tesorería, predial y regiduría afirman que no se promueve la simplificación de trámites debido a que los tramites particularmente en las manifestaciones, el alta de predio y se tardan en promedio 4 días para que se pueda concluir el tramite porque no se cuenta con personal suficiente, así como también el proceso no siempre es el mismo porque no se cuenta con un manual del proceso a seguir para estos trámites y se resuelve con base en el uso y las costumbres de administraciones anteriores.

Solo el 60% tiene acceso al uso de la tecnología como es una computadora y el 30% al uso de un software especializado para el proceso de la recaudación del impuesto predial y no se reciben capacitaciones en todos los niveles, sino solo a los que hacen uso de ellas.

La única forma de pago que se emplea para el pago del impuesto predial es el efectivo y no se ha tenido la iniciativa de buscar otros medios de pago como son el uso de las tarjetas de débito y crédito ya que ellos consideran que implica mayor infraestructura tecnológica así como el incremento de gastos para poder implementar estas nuevas formas de pago, sin embargo es notoria la resistencia al cambios y puede deberse a factores como: evitar conflictos entre el personal e invertir en capacitación.

c) Medidas que se emplean para incrementar la recaudación del impuesto predial (padrón no actualizado y campañas de regularización).

Las medidas que se emplean para incrementar la recaudación del impuesto predial son pocas porque no existen programas de regularización de predios y condonación de multas al público en general sino de manera discrecional.

No mantienen actualizado al padrón de contribuyentes de impuesto predial ya que lleva más de un año sin actualizarlo debido a que en el proceso de entrega recepción de la administración anterior no dejó el respaldo de información con la el padrón actualizado.

Del padrón de contribuyentes que con el que se cuenta tan solo el 40% está al corriente con sus pagos de impuesto predial mientras que el 60% aún tienen adeudos, una de las posibles causas es que no existe la cultura fiscal entre los habitantes, así como también la autoridad no ejerce ninguna coacción legal para hacer efectivo el cobro de dicho impuesto porque eso tendría un impacto negativo entre la población especialmente en épocas electorales.

d) Transparencia en el manejo de los recursos (ausencia de mecanismos para el control de cumplimiento de fiscalización)

Dentro del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala según refieren los servidores públicos; se cuenta con medidas para fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos que se perciben por concepto del impuesto predial así lo afirma un 70% de los encuestados (Ítem 14). Pero hacen mención que aún falta por que se lleve a cabo al 100% derivado que se carece de un departamento que se encargue de la publicación de la información. Pues esto implicaría un incremento en los costos de la plantilla de personal.

Los gastos que se perciben por concepto de impuesto predial son referidos en el informe de gobierno que el presidente municipal realiza de manera anual y precisa

en qué manera se gastan, en ese sentido destaca que la mayor parte se van a gastos de operación ya que los gastos de inversión son efectuados con recursos federales por lo que se ve una gran dependencia hacia las participaciones.

En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para informar en que, para que y como se gastan los ingresos que el municipio percibe.

Estos análisis nos permitirán presentar propuestas para mejorar la recaudación del impuesto predial en el municipio de José María Morelos, Tlaxcala mismas que serán presentadas en el siguiente capítulo.

CAPITULO 5. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TLAXCALA.

5.1.1 Panorama de la situación actual del impuesto predial.

A nivel municipal, las técnicas administrativas y operacionales para la recaudación del impuesto predial no son las más apropiadas, de igual forma, existe un distanciamiento entre las autoridades municipales y los contribuyentes, lo cual evidencia la baja eficiencia recaudatoria. Aunado a estos factores, se pueden enunciar otros más que inciden de manera negativa en la estructura fiscal municipal, por ejemplo, el rezago tecnológico y la debilidad en la gestión tributaria.

5. 2 Propuestas para incrementar la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

Finalmente con base en el diagnóstico del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco, se elaboran las propuestas para incrementar la recaudación de impuesto predial. Cabe señalar que en la implementación, se pueden presentar distintos escenarios que pueden afectar las estrategias del programa.

5.2.1 Consideraciones previas para la elaboración de un programa.

Los gobiernos en sus distintos niveles establecen sus planes de trabajo a través de diferentes ejes, el gobierno federal lo realiza a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND), de igual forma lo hacen las entidades federativas a través de sus Planes Estatales de Desarrollo y en los municipios con los Planes de Desarrollo Municipal, estos planes se encuentran relacionados unos con otros para alcanzar los objetivos generales, que son los que se establecen en el Gobierno Federal.

La importancia de los programas radica en que no tienen una temporalidad acotada, es así que si son implementados en gobiernos municipales en periodos de tres años, tienen opción a la continuidad de manera indefinida siempre y cuando cumplan con las necesidades para las cuales se ha diseñado, por ejemplo, el programa social del Gobierno Federal que sólo ha cambiado de nombre como sello particular de cada sexenio, así podemos encontrar en la actualidad el Programa Oportunidades, que en años anteriores se denominaba bajo los nombres de Progresá y Solidaridad.

En lo que a programas respecta, el Gobierno Federal posee una amplia gama que abarcan distintos temas tales como seguridad, social, infraestructura y turismo, económico y de competitividad, y gobernabilidad y política; de los cuales se desprenden múltiples programas, por ejemplo, en el tenor social se desprenden los programas de: Acciones de Piso firme, Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, Apoyo Alimentario y Abasto rural, Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, etcétera.

En suma, los programas corresponden a una herramienta poderosa para los gobiernos, ya que permiten atender problemas específicos a través de un conjunto coordinado y ordenado de propuestas, los cuales tienen como objetivo la minimización de los problemas para los que ha sido diseñado.

Por tal razón, en este capítulo se ha dispuesto a establecer programas de mejora a la recaudación del impuesto predial, el cual permitirá incrementar los recursos de manera sustancial y el financiamiento de obras públicas.

Para atender el problema de la baja recaudación del impuesto predial, se recurre al establecimiento de un programa y no de un plan, en primer lugar porque el programa atiende problemas más acotados, mientras que los planes son más generales, los cuales para lograr sus objetivos, hacen uso de los programas y proyectos. Por otro lado, cuando los programas son necesarios y exitosos, se puede continuar replicando sin importar el tipo de gobierno que exista, y no se limita únicamente a un periodo determinado; de igual forma, entre sus principales atributos, se puede mencionar que es flexible, por lo que se va adaptando a las variables contextuales, lo cual permite que haya retroalimentación y corrección de actividades en caso de no haberse cumplido con los objetivos.

5.2.2 Estrategias propuestas en el programa de mejora administrativa del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

Estrategia	Problemática	Objetivo
Incorporación de predios no registrados al padrón de contribuyentes.	Existe un porcentaje alto de predios no registrados en el municipio,	Incorporar los predios no registrados al padrón de contribuyentes, ya que representan un factor potencial de recaudación.
Diseñar e implementar un programa de cómputo del padrón de contribuyentes con valores actualizados.	Falta de incorporación de tecnología disponible para eficientar los procesos de recaudación y control.	Modernizar los sistemas de información, para el cual será necesario un sistema de captura, mismo que se encuentre constituido por el padrón

		de contribuyentes del impuesto predial.
Implementación de los recursos obtenidos por recaudación del impuesto predial en obras y servicios públicos.	Implementación discrecional de los recursos obtenidos de la recaudación del impuesto predial.	Implementar los recursos en obras y servicios públicos que permitan evidenciar ejecución de los ingresos recaudados de manera transparente en beneficio de los ciudadanos.
Recaudación por cobro coactivo al mayor número de cuentas en rezago.	Cuantioso número de cuentas en rezago,	Recaudar en lo posible el mayor número de cuentas en rezago presentada durante los últimos 2 años.
Gestión activa de la recaudación del impuesto predial.	Mecanismos de persuasión poco ortodoxos para el fomento del pago a las contribuciones.	Difundir mayor información sobre la importancia que tiene el realizar los pagos del impuesto predial, así como el establecimiento de determinados incentivos.

5.3.1 Estrategia 1. Incorporación de predios no registrados al padrón de contribuyentes.

Problemática: Existe un 17% de predios no registrados en el municipio, lo que representa alrededor de 496 cuentas sin registrar.

Objetivo: Incorporar los predios no registrados al padrón de contribuyentes, ya que representan un factor potencial de recaudación.

Meta: Incrementar la recaudación por incorporación de predios no registrados en al menos 50% de la facturación correspondiente a esta acción.

Líneas de acción:

- Realizar un levantamiento o barrido de campo a través de los peritos valuadores municipales, para identificar, contabilizar y registrar los nuevos predios.
- Establecer recorridos permanentes de manera semestral o anual en el municipio para identificar predios nuevos o modificaciones a los inmuebles para incorporarlos al padrón.
- Establecer un croquis para identificar la ubicación correcta de los predios registrados, el cual sirva como base para la planeación urbana.

Recursos necesarios:

Para la implementación de esta estrategia se hace particular uso de los recursos humanos, de los provenientes de la Dirección de Predial y las secretarías del

impuesto predial para llevar a cabo un barrido o levantamiento lo cual permite la identificación de los bienes inmuebles no registrados, para actualizar el número de cuentas registradas en el padrón.

Los recorridos permanentes, los realizarán los gestores del impuesto predial con la finalidad de identificar nuevos predios, particularmente en los barrios populares o de nueva creación, para incorporarlos al padrón de contribuyentes. En este sentido, será necesario realizar los recorridos a pie para localizar los predios urbanos que no han sido dado de alta de manera semestral o anual.

Por último, para desarrollar la tercera línea de acción los recursos necesarios a implementar son el humano a través del Regidor de Hacienda y patrimonio, quien hará uso de la información proporcionada por la Dirección de Predial Municipal para la identificación de los bienes inmuebles y el desplazamiento de la mancha urbana. En cuanto a los recursos materiales, se utilizará un software disponible (se recomienda el uso del programa Autocad) para el diseño del croquis municipal e identificación de los bienes inmuebles.

5.3.3 Estrategia 2. Diseñar e implementar un programa de cómputo del padrón de contribuyentes con valores actualizados.

Problemática: Falta de incorporación de tecnología disponible para eficientar los procesos de recaudación y control.

Objetivo: Modernizar los sistemas de información, para el cual será necesario un sistema de captura, mismo que se encuentre constituido por el padrón de contribuyentes del impuesto predial; dicho sistema permitirá entre otras cosas, consultar saldos, adeudos, cambios de avalúos; y además, emitirá un comprobante de pago impreso, aunado a ello implementar esta herramienta en la página de internet del municipio para que los contribuyentes puedan consultar sus adeudos.

Meta: Lograr un mejor control de las cuentas que se pagan y los adeudos que poseen los predios.

Líneas de acción:

- Invitar a estudiantes de nivel superior con perfil a fines a la computación para la admisión de sus prácticas profesionales o servicio social, y a través de ellos, desarrollar un sistema computarizado que permita el control, verificación, ejecución y cobro del impuesto predial, y entre otras cosas, permita el cruce de información con otras áreas del gobierno municipal.
- Crear un vínculo a través de la página del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala con la Dirección de Predial, con la finalidad de que el contribuyente pueda consultar su saldo y adeudos; asimismo, se sugiere impulsar el cobro electrónico y la impresión de ficha de pago.
- Una vez desarrollada la sistematización del padrón de contribuyentes, se recomienda la instalación de dicho programa en al menos dos computadoras en la Tesorería Municipal, mismas que permitirán agilizar la consulta y cobro del impuesto predial

Recursos necesarios:

La implementación de esta estrategia surge a partir de la iniciativa de la dirección de predial, la cual establecerá una convocatoria para estudiantes de carreras con perfiles afines a la computación, para el desarrollo de un programa que permita realizar actividades en materia de catastro municipal antes señaladas. Por lo tanto, el recurso más importante para llevar esta acción a cabo, es la participación de los estudiantes en coordinación con la dirección de predial y el Tesorero Municipal.

En lo referente a los recursos materiales, se sugiere adquirir al menos dos computadoras para instalar el programa desarrollado, los cuales serán utilizados por dos auxiliares para que realicen el trámite que le los contribuyentes le soliciten, que puede ser consulta de saldos, cálculos de rezago, impresión de comprobante de pago, etc.

5.3.3 Estrategia 3. Implementación de los recursos obtenidos por recaudación del impuesto predial en obras y servicios públicos.

Problemática: Implementación discrecional de los recursos obtenidos de la recaudación del impuesto predial a través del presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos del municipio.

Objetivo: Implementar los recursos en obras y servicios públicos que permitan evidenciar ejecución de los ingresos recaudados de manera transparente en beneficio de los ciudadanos.

Meta: Financiar obras y servicios públicos a través de los recursos recaudados por el impuesto predial.

Líneas de acción:

- Implementar los recursos obtenidos vía impuesto predial para financiar obras tales como: pavimentación de calles, instalación de banquetas, parques y juegos infantiles, utilizando como medida de identificación el slogan “Predial trabajando para el bienestar de los ciudadanos de Mazatecochco”, con el

objeto de que los ciudadanos vean en dónde se están invirtiendo los recursos recaudados.

- Ampliación de la cobertura de agua potable en las colonias populares y ampliación de la red de alumbrado público, señalando también que los recursos empleados son los obtenidos a través del impuesto predial, convenciendo así a los ciudadanos para que contribuyan con sus obligaciones fiscales.
- Fomentar una nueva cultura de pago a través de los beneficios generados a los ciudadanos, por el pago oportuno de los impuestos a la propiedad.

Recursos necesarios:

Los recursos a utilizar en esta estrategia son principalmente, la recaudación obtenida vía impuesto predial, con la cual se pretende financiar las obras y servicios públicos a través del impuesto predial; dichas obras no deberán tener mayor costo a lo recaudado, salvo que el Ayuntamiento lo considere una prioridad y desee hacer una mezcla de recursos. Esta acción la llevará a cabo la Regiduría y Dirección de Obras Públicas en Coordinación con la dirección de predial y Tesorería Municipal, quienes identificarán y definirán en qué acciones se implementaran los recursos.

Para que los ciudadanos identifiquen qué recursos particulares se están implementando en las obras, es importante rotular bardas o establecer letreros que indiquen que dicha obra o servicio prestado está siendo financiado con los recursos de los ciudadanos, obtenidos vía recaudación del impuesto predial. Con esta acción se estará fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando así la legitimidad a las autoridades municipales.

5.3.4 Estrategia 4. Recaudación por cobro coactivo al mayor número de cuentas en rezago.

Problemática: Cuantioso número de cuentas en rezago, considerando los últimos 5 años que por ley se establece que el Ayuntamiento puede recuperar, se tiene un aproximado de 725 cuentas con adeudo.

Objetivo: Recaudar en lo posible el mayor número de cuentas en rezago presentada durante los últimos 5 años.

Meta: Recuperar la recaudación generada por el rezago de cuentas en al menos el 50%.

Líneas de acción:

- Implementar campañas de recaudación del impuesto predial de las cuentas en rezago durante los últimos cinco años, apoyándose de medios de comunicación tales como perifoneo, invitaciones personales, etc., en donde se señale la importancia del pago de este impuesto.
- Identificar a los contribuyentes morosos para enviarles invitaciones personales con el desglose de la información de sus adeudos e invitarle de manera cordial a efectuar el pago correspondiente.
- Condicionar la expedición de permisos, licencias, constancias y certificaciones a los contribuyentes morosos y personas que tengan como residencia predios en rezago. Esta acción será posible a través del cruce de información entre la dirección de predial y las demás áreas municipales.

- Establecer descuentos permanentes para las cuentas en rezago, exentando para el primer año recargos por impuntualidad.
- Fraccionar los pagos a los contribuyentes que así lo deseen el pago de sus cuentas hasta por un año, distribuidos en seis pagos de manera bimestral que se recaudará durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, y diciembre.

Recursos necesarios:

Para implementar esta estrategia, los recursos humanos son fundamentales, específicamente aquellos que parten de la labor de la dirección de predial, la cual a través del diseño de campañas de información, dará a conocer la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales, las fechas y las modalidades de pago, entre otras cosas.

Para difundir la información, existen múltiples recursos disponibles de los cuales se hará uso a través de la contratación, estos son: perifoneo en las principales calles, rotulado en bardas, anuncios a través de la radio local, repartición de volantes, trípticos, etc.

Una vez identificado a los contribuyentes morosos, los gestores del impuesto predial les harán llegar una invitación que incluya información básica del impuesto predial, sobre la importancia del pago del impuesto, asimismo, incluirá un informe detallado de los años con adeudo y las formas de pago en que puede realizarlo, incluyendo además algunas exenciones que fomenten el pago.

Se hará necesaria la participación de las demás áreas del gobierno municipal, de aquellas que prestan servicios o bien expiden documentos, para condicionar el pago del impuesto predial. Por ejemplo, si algún ciudadano va a realizar algún trámite en el

municipio, éste servicio sólo se prestará siempre y cuando el solicitante presente la ficha de pago del impuesto predial, de lo contrario se le invitará a que cubra su adeudo.

5.3.4 Estrategia 5. Gestión activa de la recaudación del impuesto predial.

Problemática: Mecanismos de persuasión poco ortodoxos para el fomento del pago a las contribuciones.

Objetivo: Difundir mayor información sobre la importancia que tiene el realizar los pagos del impuesto predial, así como el establecimiento de determinados incentivos.

Meta: Aumentar el número de cuentas pagadas a través de los incentivos establecidos por la Dirección de Catastro Municipal y las campañas implementadas.

Líneas de acción:

- Considerando como base a la estrategia cinco que enfatiza sobre las cuentas en rezago, se considerará dentro de ésta la difusión de información para el fomento al pago del impuesto predial. De igual modo, se implementará el cobro a través de los gestores, etc.
- Establecer un sello particular para identificar el programa, que se denomine “Predial trabajando, por un municipio mejor”. Con la finalidad de que los ciudadanos identifiquen las actividades realizadas por las autoridades municipales con miras a la transparencia y rendición de cuentas.

- Implementar una política de flexibilidad para el pago del predial, en donde el contribuyente podrá pagar de acuerdo a sus capacidades económica, es decir, podrá decidir si realizar el pago en una sola exhibición o bien en seis pagos bimestrales distribuidas en todo el año.
- Establecer descuentos aplicables únicamente a las cuentas que se paguen en una sola exhibición durante el primer cuatrimestre del año. Estableciéndose que para enero se aplicará el 15% y para marzo el 10%.
- Establecer incentivos al pago del impuesto predial a través de rifas de electrodomésticos, despensas, etc., con el objeto de que los ciudadanos vean un beneficio inmediato por pagar en tiempo y forma. Efectuando los sorteos cada fin de mes para incentivar a los contribuyentes.
- Ampliación del horario de las oficinas del impuesto predial para que los contribuyentes tengan la facilidad de efectuar el pago de impuesto predial.
- Localizar puntos de aglomeración de personas y establecer una caja móvil, esto para acercarse e invitar a los contribuyentes a que realice el pago del impuesto predial.

Recursos necesarios:

Los recursos a implementar para llevar a cabo esta estrategia son en primer lugar, los considerados en la estrategia 4, ya que la estrategia 5 surge como una medida complementaria para fomentar el pago del impuesto predial a los contribuyentes considerados como morosos por rezago del pago de cuentas.

Entre otras cosas, el slogan que se le otorgue al programa de recaudación, debe plasmarse en a través de rótulos en bardas en la página de internet y por diversos medios, para que los ciudadanos identifiquen al programa, y las acciones que se

están realizado desde los mecanismos de fomento a la recaudación hasta la implementación de los recursos.

- Para la mayoría de los casos, el recurso humano necesario es el que se encuentra en la Dirección de Predial, incluyendo al personal que labora ahí, así como el de la Tesorería Municipal. En lo referente a los recursos materiales, los que se utilizarán son aquellos que se entregarán por concepto de premios, realizado por las rifas de manera bimestral para incentivar el pago del impuesto predial.
- Para documentar esta medidas que se implementaran para la gestión activa del impuesto predial deberán quedar sustentados en la Ley de Ingresos Municipal y deberán estar avalados por acuerdo de cabildo para tener validez.

CONCLUSIONES

El propósito de esta investigación fue la realización de un programa de mejora para la recaudación del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, con la finalidad de incrementar los recursos derivados por la recaudación del impuesto predial. Con el objeto de establecer el programa propuesto anteriormente, fue necesaria las especificaciones del tema de estudio, la cual involucró tanto el planteamiento del objetivo general y los específicos, así como el establecimiento de preguntas que dieron pie a la investigación; asimismo, el diagnóstico se realizó con una metodología integrada principalmente por el diseño de la investigación, las especificaciones de los participantes, y las técnicas de recolección de datos y análisis.

El marco referencial expresado en esta investigación sirvió como preámbulo para iniciar al lector al tema de estudio, lo cual implicó el desarrollo de un amplio esquema conceptual de lo general a lo particular, abarcando temas inherentes a los ingresos públicos y el sistema tributario en México, particularizando en el tema de impuesto predial, que es el eje central de este trabajo de tesis.

A través del establecimiento del diagnóstico del impuesto predial y el desarrollo del programa propuesto, se puede presentar una evaluación en torno a los logros alcanzados, considerando si se cumplieron con los objetivos de la investigación, y si las preguntas establecidas fueron respondidas satisfactoriamente.

Con lo anterior se puede señalar que el objetivo general de la investigación se cumplió, al establecer el programa que tiene como fin el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial a través de sus distintas estrategias y líneas de acción, con las que se pretende modernizar los procesos de recaudación, así como la inclusión de los ciudadanos para el desarrollo de obras y servicios públicos. Cabe

resaltar que se ha cumplido con el diseño propuesto para fortalecer los ingresos municipales.

En lo que respecta al cumplimiento de los objetivos particulares, estos se cumplieron cabalmente, puesto que se analizaron los mecanismos y procesos de recaudación que llevan a cabo la Regiduría de Hacienda y la Tesorería Municipal, asimismo, se identificaron las estrategias empleadas para incrementar la recaudación del impuesto predial, donde se pudo constatar que la estructura tributaria que opera en el H. Ayuntamiento no es la adecuada, dado que la Regiduría de Hacienda desempeña actividades que le corresponden a la Tesorería Municipal. Por otro lado, se logró determinar el potencial recaudatorio del impuesto predial, considerando un nivel óptimo de recaudación, donde el monto calculado representa una tercera parte de lo que se tiene considerado a facturar cada año.

Las preguntas que orientaron el desarrollo de la investigación fueron respondidas en su mayoría, algunas con mayor precisión y claridad en la información, en donde se precisó que los factores que inciden en la baja recaudación son principalmente la, los predios no registrados, los avalúos incorrectos, el rezago de predios con adeudos, etc. En otra de las preguntas que se dieron respuesta, se estableció que las autoridades municipales han emprendido estrategias con la finalidad de recaudar más, sin embargo, estas estrategias únicamente han fungido como un paliativo a la problemática real, por lo que no ha tenido los resultados esperados.

Entre otras cosas, se determinó que la recaudación promedio del impuesto predial representa el 40% de su facturación total, asimismo, los recursos derivados por este concepto se utilizan de manera discrecional ya que no son implementados bajo un esquema de transparencia y rendición de cuentas.

Entre otras cosas, se confirmó que la baja recaudación del impuesto predial se debe principalmente a la desactualización del padrón catastral, así como de los predios no registrados, donde por estos inconvenientes se deja de percibir la cantidad de

significativa de recursos, no obstante, cabe resaltar que estos dos factores no representan la principal fuente por la que se deja de percibir recursos.

Se descubrió que no existía correspondencia entre los ingresos recaudados vía impuesto predial y los beneficios otorgados a la población, de este modo se encontró que los recursos generados por esta vía son utilizados para cubrir gastos por la compra de materiales de oficina y servicios generales, para el pago de asesorías y consultorías, entre otros conceptos. De este modo, los ciudadanos no perciben ninguna contraprestación por el pago del impuesto predial.

Por último, en lo que refiere a la difusión de la importancia y pago del impuesto predial, se encontró que el único medio del que disponen las autoridades fiscales en el municipio es el perifoneo, el cual sólo se utilizó únicamente un par de veces durante el primer trimestre del año, estas medidas tomadas generaron escasa respuesta por parte de los contribuyentes, por lo tanto no se ha reflejado en la recaudación.

Finalmente, para que los ingresos municipales se vean fortalecidos, es necesario desarrollar proyectos o programas de mejora en la recaudación de los ingresos propios, es decir, desarrollar programas para fortalecer los demás conceptos que integran el rubro de los impuestos y aquellos ingresos que se generan por el cobro de derechos.

Con base en el estudio realizado del impuesto predial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala se elaboró un programa para incrementar la recaudación de dicho impuesto. Cabe señalar que en la implementación, se pueden presentar distintos escenarios que pueden afectar las estrategias del programa, por lo tanto, se sugiere que para su implementación se tomen en cuenta las siguientes advertencias:

- Se sugiere que la persona que debe presidir la implementación del programa, sea el Presidente Municipal, dado que es la máxima autoridad en el Ayuntamiento y es quien ejerce el liderazgo entre los miembros del Cabildo. Con este hecho, se le dará mayor relevancia y seriedad al programa, no obstante, los ejecutores de las estrategias serán los miembros de la dirección de predial y la Tesorería Municipal.
- Es indispensable que los responsables de la implementación del programa tengan la disposición para llevar de forma consecuyente cada paso del proceso, y así establecer un orden lógico que permita medir durante la implementación los logros de cada estrategia, y en caso de incumplimiento corregir los errores cometidos a través de la retroalimentación.
- Antes de la implementación del programa, es indispensable que las autoridades municipales emprendan una campaña de información y concientización de la ciudadanía, acerca de la importancia que tiene el realizar el pago de sus impuestos, preparando así el escenario para que comiencen con la actualización de las características y valores de los predios.
- En caso de lograrse el éxito del programa, una vez culminada el periodo de administración del municipio, se sugiere que se deje todo registros y formas de operación a la nueva administración con la finalidad de darle continuidad al programa desarrollado por miembros de la dirección de predial y de la tesorería Municipal

REFERENCIAS IMPRESAS.

- Fausto Hernández Trillo, (2009). Los Impuestos en México. México D.F. Editorial Nostra Ediciones SA de CV.
- Jacinto Faya Viesca, (2004). El federalismo Mexicano. México D.F. Editorial Porrúa.
- Amieva Huerta, J. (2004). Finanzas Públicas en México. México. Editorial Porrúa.
- Amieva Huerta, J. (2002). Temas Selectos de Finanzas Públicas. México. Editorial Porrúa.
- Delgadillo, Luis (2006). Principios de Derecho Tributario. México. Editorial Limusa.
- Emigdio Archundia Fernández, (2002). El impacto tributario de la economía informal en México. En busca de una propuesta estructural.
- Gerónimo Santiago López. (2011), Programa de Mejora en la Recaudación del Impuesto Predial en el Municipio de la ciudad Ixtepec, Oaxaca. Tesis de Licenciatura no publicada, UNISIT, Oaxaca, Oaxaca.
- Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus Municipios. (2006). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 25 de Mayo de 2006.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. (2013). Última reforma publicada en el Diario Oficial de Federación 31 de Diciembre de 2013.
- Ley de Ingresos de la Federación 2015. (2014). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de Noviembre de 2014.
- Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015. (2014). Última reforma publicada 24 de Diciembre de 2014.
- Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala. Última reforma publicada el 20 de Diciembre de 2014.

- Zarzosa Escobedo, José (2004). Importancia de la Modernización Catastral. Revista Federalismo y Desarrollo. Editorial Banobras.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, (2013). Obtenido a través de internet:<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/Documents/Presentaci%C3%B3n%20del%20Programa%20de%20Modernizaci%C3%B3n%20Catastral.pdf>, [Acceso 23/marzo/2014].
- Organización Editorial Mexicana (2010). Obtenido a través de internet:<http://www.oem.com.mx/elsoldetlaxcala/notas/n1710233.htm>. [Acceso 23/03/2014].
- Instituto técnico para el desarrollo de las Haciendas públicas (2010). Obtenido a través de internet: <http://www.indetec.gob.mx/cnh/propuestas/447.pdf> [Acceso 24/03/2014].
- Universidad Nacional Autónoma de México (2001). Obtenido a través de internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/922/8.pdf> [Acceso 22/03/2014].
- Municipio de Mazatecochco de José María Morelos. (2013). Obtenido a través de internet: <http://www.mazatecochco.gob.mx> [Acceso 15/04/2014].